



# Facultad de Derecho

## Universidad de Buenos Aires

**CARRERA DE ABOGACÍA**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL  
FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**

**AÑO 2020  
CURSO DE VERANO**

- 1 .-PROGRAMA CURSO INVIERNO**
- OBJETIVOS**
  - OBJETIVOS GENERALES**
  - OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- CONTENIDOS**
  - 2.- BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**
  - 3.- BIBLIOGRAFÍA FACULTATIVA**
  - 4.- REGLAMENTO DE CURSOS REGULARES**
  - 5.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**
  - 6.- JURISPRUDENCIA MÍNIMA**
  - 7.- CRONOGRAMA CLASES**

**PROGRAMA DE LA CÁTEDRA DE LA  
DRA. CATALINA GARCÍA VIZCAÍN**

**1. OBJETIVOS**

**A.- OBJETIVOS GENERALES:**

ENTRE OTROS OBJETIVOS, EL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE ESTA MATERIA TIENDE, RESPECTO DE LOS ALUMNOS, A LO SIGUIENTE:

- 1º) DESARROLLO DEL JUICIO CRÍTICO.
- 2º) COMPRENSIÓN DEL VOCABULARIO TÉCNICO Y POSIBILIDAD DE ASESORAMIENTO EFICAZ.
- 3º) LOGRO EN EL FUTURO DE PROFESIONALES EFICIENTES CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL DERECHO FINANCIERO EN GENERAL Y DEL DERECHO TRIBUTARIO EN PARTICULAR.

**B.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

SE PROCURARÁ QUE LOS ALUMNOS:

- 1º) DESARROLLEN SU CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y NORMAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS.
- 2º) CONOZCAN LA RELEVANCIA DE LAS INNOVACIONES DE LA LEY 26.994 EN CUANTO AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (T.O. 1984).
- 3º) APLIQUEN LOS CONCEPTOS TEÓRICOS A SITUACIONES CONCRETAS REALES O SIMULADAS.
- 4º) CONOZCAN EL IMPACTO DE LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS CON JERARQUÍA CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LA TRIBUTACIÓN.
- 5º) DEN PRELACIÓN A LOS TRATADOS INFRACONSTITUCIONALES RESPECTO DE LAS LEYES, EN LA MEDIDA EN QUE SUS DISPOSICIONES NO LESIONEN NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

**2. CONTENIDOS**

**LUNES 3 DE FEBRERO NA**

**FINANZAS –TEORÍA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN**

**UNIDAD I: FINANZAS: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA TRIBUTACIÓN Y DEL PENSAMIENTO FINANCIERO.**

- 1) CONCEPTO DE FINANZAS PÚBLICAS. DIFERENCIA CON LAS FINANZAS PRIVADAS. NECESIDADES PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. CONCEPTO DE GASTO PÚBLICO Y DE RECURSO PÚBLICO. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: NOCIONES DE CADA UNO DE ELLOS.
- 2) FENÓMENO FINANCIERO: ASPECTOS. CIENCIA DE LAS FINANZAS, POLÍTICA FINANCIERA. ECONOMÍA FINANCIERA. DERECHO FINANCIERO.
- 3) ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO: CONCEPTO, SUJETOS, FINES, ESCUELAS Y TEORÍAS SOBRE SU NATURALEZA. PODER FINANCIERO.
- 4) EVOLUCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO Y SUS PROBLEMAS FINANCIEROS.
- 5) EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA TRIBUTACIÓN Y DEL PENSAMIENTO FINANCIERO.

**UNIDAD III: GASTO PÚBLICO**

- 1) CONCEPTO, CARACTERES, EVOLUCIÓN.
- 2) CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS.
- 3) CAUSAS DEL AUMENTO.
- 4) EFECTOS DEL GASTO PÚBLICO SOBRE LOS DISTINTOS FACTORES DE LA ECONOMÍA SEGÚN LA COYUNTURA RECESIVA O DE AUGE, Y LOS DISTINTOS MEDIOS DE FINANCIAMIENTO.

**UNIDAD XXII: CRÉDITO PÚBLICO**

- 1) CONCEPTO DE CRÉDITO PÚBLICO. DESARROLLO HISTÓRICO. CONCEPCIONES CLÁSICAS Y ACTUALES SOBRE EL USO DEL CRÉDITO PÚBLICO. FORMAS DE FINANCIACIÓN: NORMALES Y ANORMALES.

- 2) DEUDA PÚBLICA. CLASIFICACIONES DE LA DEUDA: INTERNA Y EXTERNA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; FLOTANTE Y CONSOLIDADA.
- 3) CONCEPTO DE EMPRÉSTITO. NATURALEZA JURÍDICA: DISTINTAS TEORÍAS. EMPRÉSTITOS VOLUNTARIOS, FORZOSOS Y PATRIÓTICOS. EMISIÓN; GARANTÍAS; BENEFICIOS; AMORTIZACIÓN; CONVERSIÓN E INCUMPLIMIENTO

#### **MARTES 4 DE FEBRERO PZ**

##### UNIDAD IV: RECURSOS PÚBLICOS- TRIBUTOS –SISTEMA TRIBUTARIO.

- 1) RECURSOS PÚBLICOS: CONCEPTO. CLASIFICACIÓN.
- 2) TRIBUTOS: CONCEPTO, NATURALEZA, FINES. CLASIFICACIÓN.
- 3) DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA. PRINCIPIO DE EQUIDAD: TEORÍA DEL BENEFICIO, TEORÍA DEL SACRIFICIO. CAPACIDAD CONTRIBUTIVA. PRESIÓN TRIBUTARIA.
- 4) SISTEMA TRIBUTARIO: CONCEPTO. SISTEMAS HISTÓRICOS Y RACIONALES. UNIDAD O MULTIPLICIDAD DE TRIBUTOS. REQUISITOS DE UN SISTEMA TRIBUTARIO RACIONAL.
- 5) SOBERANÍA Y PODER DE IMPERIO. PODER TRIBUTARIO O POTESTAD TRIBUTARIA: CARACTERIZACIÓN.
- 6) PODER TRIBUTARIO ORIGINARIO Y DERIVADO. DISTRIBUCIÓN DEL PODER TRIBUTARIO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO Y ARGENTINO. FACULTADES IMPOSITIVAS DE LA NACIÓN, LAS PROVINCIAS Y LAS MUNICIPALIDADES EN EL SISTEMA ARGENTINO. TEORÍA DE LAS “FACULTADES CONCURRENTES”. SUPERPOSICIÓN DE TRIBUTOS. DOBLE Y MÚLTIPLE IMPOSICIÓN INTERNA: MEDIDAS TENDIENTES A EVITARLA. 7) LEYES DE COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA. CONVENIO MULTILATERAL.
- 8) EL DERECHO INTRAFEDERAL

#### **MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO CC**

##### UNIDAD V: IMPUESTOS

- 1) CONCEPTO. NATURALEZA JURÍDICA. FUNDAMENTOS ÉTICO POLÍTICOS.
- 2) CLASIFICACIONES: A) ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; B) PERSONALES O SUBJETIVOS Y REALES U OBJETIVOS; C) FIJOS, PROPORCIONALES, PROGRESIVOS Y REGRESIVOS; D) DIRECTOS E INDIRECTOS (DISTINTOS CRITERIOS CLASIFICATORIOS); E) OTRAS CLASIFICACIONES.
- 3) EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS IMPUESTOS: ANUNCIO, PERCUSIÓN, TRASLACIÓN (ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES SUPUESTOS Y CONDICIONES), INCIDENCIA. DIFUSIÓN Y SUS FORMAS. AMORTIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN. EFECTOS POLÍTICOS, MORALES Y PSICOLÓGICOS.

##### UNIDAD VI: TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

###### **A) TASAS**

- 1) CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES.
- 2) DIFERENCIAS CON LOS IMPUESTOS, CON LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS Y CON LOS PRECIOS.
- 3) CLASIFICACIÓN.
- 4) GRADUACIÓN. EVOLUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.
- 5) PRESCRIPCIÓN EN SUPUESTOS NO CONTEMPLADOS EXPRESAMENTE: EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL.

###### **B) CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

- 1) CONCEPTO. CLASIFICACIÓN.
- 2) CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS.
- 3) CONTRIBUCIONES PARAFISCALES: CONCEPTO. NATURALEZA JURÍDICA.
- 4) EL PEAJE: CONCEPTO. NATURALEZA JURÍDICA. SU CONSTITUCIONALIDAD. JURISPRUDENCIA.

## **JUEVES 6 DE FEBRERO NA**

### UNIDAD II: PRESUPUESTO. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL ESTADO (LEY 24.156 Y REGLAMENTACIÓN)

- 1) CONCEPTO, CARACTERES.
  - 2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA LEY PRESUPUESTARIA.
  - 3) PRINCIPIOS DEL DERECHO PRESUPUESTARIO EN GENERAL Y EN ESPECIAL: EQUILIBRIO, PERIODICIDAD (ANUALIDAD), UNIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICIDAD, NO AFECTACIÓN DE RECURSOS, PUBLICIDAD, CLARIDAD, ETC.
  - 4) FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL ESTADO (LEY 24.156 Y REGLAMENTACIÓN).
- CLASES DE PRESUPUESTOS: MÚLTIPLES, POR PROGRAMAS, FUNCIONALES, BASE CERO, DE ESTABILIZACIÓN AUTOMÁTICA. PRESUPUESTO ECONÓMICO. PRESUPUESTO FINANCIERO. DÉFICIT, EQUILIBRIO Y SUPERÁVIT

### UNIDAD VII: DERECHO TRIBUTARIO EN GENERAL. DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL Y DERECHO COMUNITARIO

- 1) CONCEPTO DE DERECHO TRIBUTARIO. DESARROLLO.
- 2) PROBLEMÁTICA DE SU AUTONOMÍA: DISTINTAS POSICIONES. CONSECUENCIAS PRÁCTICAS.
- 3) FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO.
- 4) DIVISIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO: NOCIÓN DE SUS SUBDIVISIONES.
- 5) CODIFICACIÓN.
- 6) DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL
- 7) DERECHO TRIBUTARIO COMUNITARIO. CONCEPTO. DERECHO COMUNITARIO ORIGINARIO Y DERIVADO. NOTAS CARACTERÍSTICAS. ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. MERCOSUR.

### UNIDAD VIII: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

- A) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS
- 1) MÉTODOS TRADICIONALES APLICADOS AL DERECHO TRIBUTARIO. LA RAZONABILIDAD. INTERPRETACIÓN SEGÚN LA REALIDAD ECONÓMICA. LA CUESTIÓN REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN FUNCIONAL.
  - 2) MODALIDADES DE LA INTERPRETACIÓN.
  - 3) LA INTEGRACIÓN ANALÓGICA.
- B) APLICACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA EN EL TIEMPO
- 1) EFECTOS TEMPORALES DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.
  - 2) RETROACTIVIDAD O IRRETROACTIVIDAD EN MATERIAS SUSTANTIVA Y PENAL. JURISPRUDENCIA.
- C) APLICACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA EN EL ESPACIO
- 1) CRITERIOS DE ATRIBUCIÓN DE LA POTESTAD TRIBUTARIA. COMERCIO ELECTRÓNICO. EMPRESAS VINCULADAS INTERNACIONALMENTE. PRECIOS DE TRANSFERENCIA. PARAÍSO FISCALES. BEPS.
  - 2) DOBLE Y MÚLTIPLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: MEDIDAS Y SISTEMAS ACONSEJABLES PARA PREVENIRLA O ATENUARLA.
- PRESUPUESTO. CONCEPTO. FUNCIONES: POLÍTICA, DE PLANIFICACIÓN, DE COORDINACIÓN Y CONTROL. FUNCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. NATURALEZA JURÍDICA DE LA LEY DE PRESUPUESTO: LEY MATERIAL O LEY FORMAL.

## **VIERNES 7 DE FEBRERO PZ**

### DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO

1) LIMITACIONES CONSTITUCIONALES AL PODER TRIBUTARIO: GARANTÍAS DEL CONTRIBUYENTE. CONTROL JURISDICCIONAL. LEGALIDAD Y RESERVA DE LEY

-CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

-GENERALIDAD.

-RAZONABILIDAD.

-NO CONFISCATORIEDAD.

-IGUALDAD.

-EQUIDAD.

-PROPORCIONALIDAD.

-OTRAS LIMITACIONES INDIRECTAS.

## **LUNES 10 DE FEBRERO CC**

### UNIDAD X: DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL O SUSTANTIVO

1) ANÁLISIS DE SU CONTENIDO.

2) RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. CARACTERIZACIÓN Y NATURALEZA (DISTINTAS TEORÍAS). ELEMENTOS. FUENTE DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

3) HECHO IMPONIBLE: CONCEPTO. ASPECTOS MATERIAL, PERSONAL, TEMPORAL Y ESPACIAL. DISTINTOS TIPOS.

4) EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

5) SUJETO ACTIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

6) SUJETOS PASIVOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: TIPIFICACIÓN. CAPACIDAD JURÍDICA TRIBUTARIA. SOLIDARIDAD. RESARCIMIENTO. DOMICILIO.

7) OBJETO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. DIFERENCIA CON EL OBJETO DEL TRIBUTO. ELEMENTO CUANTIFICANTE DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. IMPORTES TRIBUTARIOS FIJOS Y VARIABLES.

8) CAUSA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: DISTINTAS TEORÍAS.

9) ANTICIPOS: CONCEPTO, DETERMINACIÓN, EXTINCIÓN. DIFERENCIAS INTERPRETATIVAS CON RELACIÓN A OTROS PAGOS A CUENTA. JURISPRUDENCIA.

10) MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. PRESCRIPCIÓN.

11) PRIVILEGIOS Y GARANTÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA. DIVISIÓN: PRIVILEGIOS GENERALES Y ESPECIALES. ALCANCE.

## **MARTES 11 DE FEBRERO PZ**

**PARCIAL**

## **MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DF**

### UNIDAD XI: DERECHO TRIBUTARIO FORMAL O ADMINISTRATIVO

1) ANÁLISIS DE SU CONTENIDO.

2) ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

3) PODERES DEL FISCO PARA LA FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS GRAVÁMENES EN LA LEY 11.683 -T.O. VIGENTE- Y EN EL CÓDIGO ADUANERO. ATRIBUCIONES DE CONTROL DEL SERVICIO ADUANERO.

- 4) DETERMINACIÓN TRIBUTARIA. NATURALEZA JURÍDICA. VALOR DE LA DETERMINACIÓN (TEORÍAS).
- 5) FORMAS DE LA DETERMINACIÓN. DECLARACIONES JURADAS: CONCEPTO, EFECTOS. SECRETO FISCAL: EXCEPCIONES.
- 6) DETERMINACIÓN DE OFICIO EN LA LEY 11.683 -T.O. VIGENTE-: ¿CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL? ETAPA INSTRUCTORIA PREVIA, REQUISITOS DE EFICACIA. AJUSTE CONFORMADO. CAUSALES DE LA DETERMINACIÓN DE OFICIO. TRÁMITE: VISTA AL SUJETO PASIVO DE LA DETERMINACIÓN, POSIBILIDAD PROBATORIA, ACUERDO CONCLUSIVO VOLUNTARIO. CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO. CONFORMIDAD CON LA LIQUIDACIÓN. RESOLUCIÓN: REQUISITOS. NOTIFICACIÓN. MODIFICACIÓN EN CONTRA DEL SUJETO PASIVO. DETERMINACIÓN SOBRE BASE CIERTA O PRESUNTIVA.

#### **JUEVES 13 DE FEBRERO DF**

##### **UNIDAD XII: DERECHO TRIBUTARIO PROCESAL**

- 1) CONCEPTO. UBICACIÓN CIENTÍFICA. CONFLICTO DE INTERESES. INICIACIÓN DEL PROCESO TRIBUTARIO: DISTINTAS TEORÍAS.
- 2) PRINCIPIOS PROCESALES APLICABLES.
- 3) ÓRGANOS JURISDICCIONALES: ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN MATERIA ADUANERA.
- 4) PROCEDIMIENTOS ADUANEROS ESPECIALES

#### **VIERNES 14 DE FEBRERO DF**

- 5) PROCEDIMIENTOS ANTE LA AFIP-DGI EN MATERIA DE SANCIONES: DISTINTOS SUPUESTOS. RECURSOS.
- 6) RECURSOS CONTRA LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN IMPOSITIVA. REMEDIOS JURISDICCIONALES CONTRA ACTOS DE LA AFIP-DGI QUE NO CONTIENEN DETERMINACIONES NI APLICAN SANCIONES. ACCIÓN DE REPETICIÓN (LEGITIMACIÓN PROCESAL, DIFERENCIAS SEGÚN SE TRATE DE PAGOS ESPONTÁNEOS O A REQUERIMIENTO, CONSECUENCIAS, PRESCRIPCIÓN). PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 7) PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. SUJETOS DEL PROCESO: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES, PERSONERÍA, PATROCINIO, INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SANCIONES PROCESALES REFERENTES A LOS SUJETOS.
- 8) PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN (CONSIDERACIÓN DINÁMICA): CARACTERES DEL PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y NOTIFICACIONES, SANCIONES PROCESALES REFERENTES A LOS ACTOS, PLURALIDAD DE PROCESOS, INCIDENTES. ETAPAS PROCESALES. MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN DEL PROCESO. RECURSOS (REPOSICIÓN, ACLARATORIA, APELACIÓN, QUEJA). EL RECURSO DE AMPARO.
- 9) PROCEDIMIENTO ANTE LA JUSTICIA NACIONAL (DEMANDA CONTENCIOSA E INSTANCIAS SUPERIORES. ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA. ACCIÓN DE AMPARO). PROCEDIMIENTO ANTE LA CÁMARA. RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN ANTE LA CORTE SUPREMA. RECURSO EXTRAORDINARIO.
- 10) PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FISCAL EN MATERIA IMPOSITIVA.
- 11) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO DE LA LEY 27.430.

#### **LUNES 17 DE FEBRERO NA**

##### **UNIDAD XIII: DERECHO TRIBUTARIO PENAL**

- 1) CONCEPTO. TEORÍAS SOBRE SU UBICACIÓN CIENTÍFICA: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON EL DERECHO PENAL COMÚN. ELEMENTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS. RESPONSABILIDAD. PARTICIPACIÓN. CONCURSO: TIPOS. EXTINCIÓN DE ACCIONES Y PENAS (MUERTE DEL IMPUTADO O CONDENADO, PRESCRIPCIÓN, ETC.).
- 2) CLASIFICACIÓN DE LOS ILÍCITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 11.683 -T.O. VIGENTE-. ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS FIGURAS. EVASIÓN FISCAL O TRIBUTARIA. DIFERENCIAS

ENTRE LA ELUSIÓN Y LA ECONOMÍA DE OPCIÓN. EXIMICIÓN Y REDUCCIÓN DE SANCIONES. CONSIDERACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESCRIPCIÓN: PLAZOS, CÓMPUTO, CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE INTERRUPCIÓN, RÉGIMENES DE EXCEPCIÓN.

3) EXAMEN DE LOS TIPOS Y SANCIONES CONTENIDOS EN EL RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO DE LA LEY 27.430. PRESCRIPCIÓN.

4) ILÍCITOS CONTENIDOS EN OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS (VGR. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL, CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ETC.).

5) DELITOS E INFRACCIONES ADUANERAS. ANÁLISIS DE LA SECCIÓN XII DEL CÓDIGO ADUANERO.

## **MARTES 18 DE FEBRERO PZ**

### **PARCIAL**

## **MIERCOLES 19 DE FEBRERO PZ**

### **EL DERECHO TRIBUTARIO VIGENTE**

#### **IMPUESTOS A LA RENTA**

UNIDAD XIV: IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)

#### **A) IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

1) CONCEPTO DE GANANCIA O RENTA SEGÚN LAS DIFERENTES TEORÍAS ECONÓMICAS Y FISCALES. EFECTOS ECONÓMICOS. TIPOS DE IMPOSICIÓN.

2) EVOLUCIÓN HISTÓRICA. ANTECEDENTES ARGENTINOS.

3) CARACTERÍSTICAS GENERALES.

4) OBJETO DEL IMPUESTO.

5) CONCEPTO DE "RENDA UNIVERSAL". RENTAS DE FUENTE ARGENTINA Y EXTRANJERA: SU GRAVABILIDAD SEGÚN SE TRATE DE PERSONAS NO RESIDENTES O RESIDENTES EN EL PAÍS.

6) SUJETOS.

7) EXENCIONES.

8) AÑO FISCAL Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN.

9) TRATAMIENTO DE LOS QUEBRANTOS.

10) CONCEPTOS DE GANANCIA BRUTA, GANANCIA NETA Y GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO. DIFERENCIAS ENTRE EXENCIONES Y DEDUCCIONES. DEDUCCIONES GENERALES.

11) CATEGORÍAS DE GANANCIAS. ANÁLISIS DE LAS MISMAS Y DE LAS DEDUCCIONES ESPECIALES. REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. AJUSTE POR INFLACIÓN (SUPUESTOS EN QUE SE APLICA).

12) TRATAMIENTO FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS, SUCESIONES INDIVISAS Y SOCIEDADES DE PERSONAS. MÍNIMO NO IMPONIBLE, CARGAS DE FAMILIA, DEDUCCIONES ESPECIALES.

13) TRATAMIENTO FISCAL DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL Y ASIMILADAS.

14) LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. ANTICIPOS, RETENCIONES. DECLARACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.

## **JUEVES 20 DE FEBRERO NA**

UNIDAD XV: IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

#### **A) IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES. MÍNIMO NO IMPONIBLE.

2) DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. ALÍCUOTAS.

3) DESTINO DEL GRAVAMEN.

#### **B) IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA**

1) VIGENCIA. ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS GENERALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES. MÍNIMO EXENTO.

- 2) DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. ALÍCUOTA. PAGOS A CUENTA.
- 3) DESTINO DEL GRAVAMEN.

#### UNIDAD XVI: IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS

- 1) CARACTERÍSTICAS. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES.
- 2) MOMENTO IMPONIBLE DE VINCULACIÓN. REEMPLAZO DE INMUEBLES. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
- 3) BASE IMPONIBLE. ALÍCUOTA. RETENCIONES. AGENTES DE INFORMACIÓN.

#### UNIDAD XVIII: IMPUESTOS INTERNOS

- 1) ORIGEN Y EVOLUCIÓN. PROBLEMAS CONSTITUCIONALES.
- 2) CARACTERÍSTICAS. HECHOS IMPONIBLES, EXENCIONES, SUJETOS PASIVOS, BASES IMPONIBLES, ALÍCUOTAS: ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS I Y II DE LA LEY ARGENTINA (ANTES Y DESPUÉS DE LA LEY 24.674 Y MODIF.).
- 3) DETERMINACIÓN Y PAGO. PRIVILEGIOS.

#### UNIDAD XIX: TRIBUTOS ADUANEROS

- 1) ESPECIES DE TRIBUTOS: DERECHOS DE IMPORTACIÓN. IMPUESTO DE EQUIPARACIÓN DE PRECIOS. DERECHOS ANTIDÚMPING. DERECHOS COMPENSATORIOS. DERECHOS DE EXPORTACIÓN. TRIBUTOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL. TASA DE ESTADÍSTICA. TASA DE COMPROBACIÓN. TASA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. TASA DE ALMACENAJE.

- 2) DISPOSICIONES COMUNES: DEUDORES Y DEMÁS RESPONSABLES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS EN CONCEPTO DE TRIBUTOS

#### B) RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)

- 1) ÁMBITO DE APLICACIÓN. CONCEPTO DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE. CONCEPTO DE INGRESO BRUTO. IMPUESTO MENSUAL A INGRESAR. CATEGORÍAS.
- 2) FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN -EXHIBICIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.
- 3) RENUNCIA. EXCLUSIONES
- 4) DISPOSICIONES PENALES, PROCESALES Y FORMALES.
- 5) DESTINO DE LO RECAUDADO.

#### UNIDAD XV: IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

##### A) IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- 1) CARACTERÍSTICAS GENERALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES. MÍNIMO NO IMPONIBLE.
- 2) DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. ALÍCUOTAS.
- 3) DESTINO DEL GRAVAMEN.

##### B) IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

- 1) VIGENCIA. ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS GENERALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES. MÍNIMO EXENTO.
- 2) DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. ALÍCUOTA. PAGOS A CUENTA.
- 3) DESTINO DEL GRAVAMEN.

#### UNIDAD XVI: IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS

- 1) CARACTERÍSTICAS. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES.
- 2) MOMENTO IMPONIBLE DE VINCULACIÓN. REEMPLAZO DE INMUEBLES. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
- 3) BASE IMPONIBLE. ALÍCUOTA. RETENCIONES. AGENTES DE INFORMACIÓN.

#### UNIDAD XVIII: IMPUESTOS INTERNOS

- 1) ORIGEN Y EVOLUCIÓN. PROBLEMAS CONSTITUCIONALES.



2) CARACTERÍSTICAS. HECHOS IMPONIBLES, EXENCIONES, SUJETOS PASIVOS, BASES IMPONIBLES, ALÍCUOTAS: ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS I Y II DE LA LEY ARGENTINA (ANTES Y DESPUÉS DE LA LEY 24.674 Y MODIF.).

3) DETERMINACIÓN Y PAGO. PRIVILEGIOS.

#### UNIDAD XIX: TRIBUTOS ADUANEROS

1) ESPECIES DE TRIBUTOS: DERECHOS DE IMPORTACIÓN. IMPUESTO DE EQUIPARACIÓN DE PRECIOS. DERECHOS ANTIDÚMPING. DERECHOS COMPENSATORIOS. DERECHOS DE EXPORTACIÓN. TRIBUTOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL. TASA DE ESTADÍSTICA. TASA DE COMPROBACIÓN. TASA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. TASA DE ALMACENAJE.

2) DISPOSICIONES COMUNES: DEUDORES Y DEMÁS RESPONSABLES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS EN CONCEPTO DE TRIBUTOS

### **VIERNES 21 DE FEBRERO CC**

#### IMPUESTO AL CONSUMO

##### UNIDAD XVII: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1) ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y EFECTOS ECONÓMICOS. HECHOS IMPONIBLES. SUJETOS: TIPIFICACIÓN. EXENCIONES.

2) BASE IMPONIBLE. DÉBITO FISCAL Y CRÉDITO FISCAL; SALDO A FAVOR. PERÍODO FISCAL DE LIQUIDACIÓN. ALÍCUOTAS. RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

3) TRATAMIENTO FISCAL DE LOS EXPORTADORES.

##### UNIDAD XX: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

1) ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS.

2) ANÁLISIS DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. NOCIÓN DE LAS LEYES TARIFARIAS. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. EXENCIONES.

3) BASE IMPONIBLE. DEDUCCIONES.

DETERMINACIÓN. PERÍODO FISCAL. LIQUIDACIÓN Y PAGO. AGENTES DE RETENCIÓN. CONVENIO MULTILATERAL.

### **LUNES 24 FERIADO MARTES 25 FERIADO**

### **MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO**

**PARCIAL**

### **JUEVES 27 DE FEBRERO PZ**

#### **UNIDAD XXI: OTROS TRIBUTOS**

B) RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)

1) ÁMBITO DE APLICACIÓN. CONCEPTO DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE. CONCEPTO DE INGRESO BRUTO. IMPUESTO MENSUAL A INGRESAR. CATEGORÍAS.

2) FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN -EXHIBICIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

3) RENUNCIA. EXCLUSIONES

4) DISPOSICIONES PENALES, PROCESALES Y FORMALES.

5) DESTINO DE LO RECAUDADO.

#### TRIBUTOS MUNICIPALES

- 1) TASAS JUDICIALES: EXAMEN DE LAS TASAS QUE SE TRIBUTAN POR LAS ACTUACIONES POR ANTE TRIBUNALES NACIONALES. TASA POR ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.
- 2) IMPUESTOS DE SELLOS.
- 3) GRAVAMEN A LOS PREMIOS DE SORTEOS Y CONCURSOS DEPORTIVOS.
- 4) IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES INMOBILIARIAS.
- 5) OTROS GRAVÁMENES.

## **VIERNES 28 DE FEBRERO**

### **LAVADO DE DINERO**

#### **PRIMERA PARTE. COMPONENTE DE COORDINACIÓN PGLAFT**

LOS ESTANDARES INTERNACIONALES: EL GAFI, GAFILAT Y LAS NACIONES UNIDAS. LEY N° 25.246 Y NORMATIVA UIF. LA COORDINACIÓN NACIONAL PARA EL COMBATE DE LA/FT Y LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS.

#### **SEGUNDA PARTE. COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

LA INGENIERÍA INSTITUCIONAL DE COMPLIANCE Y EL ENFOQUE BASADO EN RIESGO. FACULTADES Y ACTIVIDAD REGULATORIA, SUPERVISORA Y SANCIONATORIA DE LA UIF Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COLABORADORES.

#### **TERCERA PARTE. COMPONENTE DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN FINANCIERA. EL**

SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA. FACULTADES Y TAREAS INVESTIGATIVAS Y DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD Y LA AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA. LA INTELIGENCIA FINANCIERA Y EL PROCESO PENAL. EXPERIENCIA COMPARADA EN MATERIA DE INTELIGENCIA FINANCIERA, INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL Y SANCIONES FINANCIERAS.

#### **CUARTA PARTE. COMPONENTE DE REPRESIÓN.**

SISTEMA JUDICIAL DE REPRESIÓN. EL RÉGIMEN PENAL DEL LA Y LA FT. DECOMISO DE BIENES Y CONGELAMIENTO DE FONDOS. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESDE LA FAZ JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.

#### **QUINTA PARTE. LOS DELITOS VINCULADOS.**

CORRUPCIÓN, NARCOTRÁFICO, TRATA DE PERSONAS, EVASIÓN TRIBUTARIA CONTRABANDO, TERRORISMO, PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LAS NUEVAS AMENAZAS EN UN CONTEXTO GLOBAL

## **MARTES 2 DE MARZO**

**CLASE REPASO**

## **MIÉRCOLES 3 DE MARZO**

**FINAL**

**RESOLUCIÓN N° 14367/99 - COMPLEMENTARIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CURSOS**

VISTO:

LA RESOLUCIÓN CD 1391/86, RELATIVA AL RÉGIMEN DE CURSOS Y EXÁMENES DEL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR RESOLUCIÓN CS 809/85,

CONSIDERANDO:

QUE DICHAS RESOLUCIONES FUERON ADOPTADAS AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RES. CS 809/85.

QUE EN LOS 14 AÑOS DE VIGENCIA DEL MENCIONADO PLAN DE ESTUDIOS SE HAN PRODUCIDO DIVERSAS MODIFICACIONES, CON LA INTENCIÓN DE SALVAR SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESE MOMENTO.

QUE CON ESTAS MODIFICACIONES LAS NORMAS REFERENTES AL RÉGIMEN DE CURSOS Y EXÁMENES SE HAN DISPERSADO.

QUE ESTA DISPERSIÓN HA LLEVADO EN MUCHOS CASOS A CONFUSIÓN Y DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS ALUMNOS Y PROFESORES, GENERANDO INNUMERABLES SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVA. QUE DE LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN LOS AÑOS DE PLAN 809/85 SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.

QUE EN ESTE LUSTRO LA FACULTAD HA PRODUCIDO IMPORTANTES MODIFICACIONES EN SU ESTRUCTURA ACADÉMICA Y CURRICULAR, QUE DEBEN SER ACOMPAÑADAS POR UNA MEJOR SISTEMATIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CURSOS. QUE ES NECESARIO, CONTAR CON UNA REGULACIÓN MODERNA Y UNIFICADA, QUE TIENDA A OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, Y QUE PERMITA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN, ATENTO: LO ACONSEJADO POR LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y LO DISPUESTO EN SU SESIÓN EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL CTTE. AÑO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE EL ANEXO DE LA PRESENTE COMO COMPLEMENTARIO DE LA RESOLUCIÓN CD 1391/86.-

ARTÍCULO 2º.- DERÓGUESE EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7 Y 8 DE LA RESOLUCIÓN N° 1391/86, MODIFICADOS POR LA RESOLUCIÓN CD N° 2039/87, Y LAS RESOLUCIONES CD N° 439/86, 393/88 Y 1626/94.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. SIGA A LA SECRETARÍA ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DEPARTAMENTAL, DIRECCIÓN DE ALUMNOS, REGISTROS ACADÉMICOS, DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, CENTRO DE CÓMPUTOS, CONTROL DE ACTAS, Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA CASA. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ANEXO

1) LA PRESENTE SERÁ APLICABLE A LOS CURSOS REGULARES DEL CICLO PROFESIONAL COMÚN, A LAS MATERIAS Y CURSOS OBLIGATORIOS DEL CICLO PROFESIONAL ORIENTADO Y A LOS CURSOS DE VERANO.

2) EN LA PRIMERA CLASE, EL DOCENTE A CARGO DEL CURSO DEBERÁ DAR A CONOCER Y PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS, EN FORMA ESCRITA EN EL DEPARTAMENTO, LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL CURSO, LAS CONDICIONES DE REGULARIDAD, LAS MODALIDADES DE TRABAJO Y DE LAS EVALUACIONES.

3) LA VERIFICACIÓN DE LA REGULARIDAD DEBERÁ EFECTUARSE PREFERENTEMENTE POR LA APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE TALES COMO LA CONFECCIÓN DE FICHAS BIBLIOGRÁFICAS, DE RESUMEN O TEXTUALES, TRABAJOS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS; ELABORACIÓN DE ESQUEMAS DE CONTENIDOS; RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS, CASOS O SITUACIONES PROBLEMÁTICAS, RESPUESTAS A CUESTIONARIOS O A GUÍAS DE ANÁLISIS DE TEXTOS, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LA ASISTENCIA SEGÚN EL REGISTRO DIARIO.

4) AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CURSO, SERÁN CONSIDERADOS REGULARES AQUELLOS ALUMNOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON EL 75% DE LAS CONDICIONES DE REGULARIDAD, Y HUBIEREN APROBADO LOS EXÁMENES PARCIALES, O EN SU DEFECTO LAS EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS.

5) LA REALIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA REGULARIDAD DEBERÁ SER LLEVADA A CABO ÚNICAMENTE POR EL PROFESOR TITULAR, ADJUNTO O JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS A CARGO DEL CURSO. EN CASO DE QUE SE OPTASE POR LA ASISTENCIA COMO UNA DE LAS MODALIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA REGULARIDAD, LOS

ALUMNOS CONTARÁN CON UN PLAZO DE 10 MINUTOS PARA SER CONTROLADOS MEDIANTE LA MISMA.

6) EL DESARROLLO DE LOS CURSOS ESTARÁ A CARGO DEL DOCENTE QUE FIGURA EN LA OFERTA DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTE. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DEL MISMO, AQUEL QUE DESIGNARE LA FACULTAD MEDIANTE RESOLUCIÓN. EN CUANTO AL DESARROLLO PEDAGÓGICO DE LOS CURSOS, SE DEBERÁ TENDER A ADOPTAR MÉTODOS DE ENSEÑANZA, QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APRENDIZAJE Y DIRIGIDAS POR LOS DOCENTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DESECHAR COMO RECURSO LA CLASE MAGISTRAL. 7) SI PASADOS 20 MINUTOS DESDE LA HORA SEÑALADA PARA EL COMIENZO DE LA CLASE, EL PROFESOR NO SE HICIERA PRESENTE EN EL AULA, LOS ALUMNOS PODRÁN RETIRARSE. EN CASO DE QUE LA CLASE COMENZARA UNA VEZ PASADOS LOS 20 MINUTOS, EL PROFESOR NO PODRÁ, A NINGÚN EFECTO, REALIZAR ACTIVIDAD ALGUNA TENDIENTE A CONTROLAR LA REGULARIDAD, ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ REALIZAR NINGÚN TIPO DE EVALUACIÓN.

8) SE ESTABLECE PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES PARCIALES, FINALES Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE MENCIONADAS EN EL ART. 3, UNA ESCALA NUMÉRICA DEL UNO (1) AL DIEZ (10).

9) EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES EL ALUMNO NO ALCANZARE LOS CUATRO (4) PUNTOS EN ALGUNO DE LOS EXÁMENES PARCIALES DE LA MATERIA, EL DOCENTE DEBERÁ REEVALUARLO. LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS NO PODRÁ EFECTUARSE SINO A PARTIR DEL QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA NOTA DEL EXAMEN REPROBADO.

10) LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR EL ALUMNO EN LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DEBERÁ SER LA CONSIDERADA POR EL DOCENTE A CARGO DEL CURSO AL MOMENTO DE ESTABLECER LA NOTA PROMEDIO FINAL.

11) AQUELLOS ALUMNOS QUE NO HUBIESEN PODIDO ASISTIR AL EXAMEN PARCIAL PODRÁN RENDIR LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA. EN EL SUPUESTO QUE, POR RAZONES MÉDICAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS U OTRAS DE SIMILAR GRAVEDAD EL ALUMNO NO HUBIESE PODIDO ASISTIR A DICHA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA, CONTARÁ CON LA MISMA INSTANCIA DE EVALUACIÓN, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO, EN TODOS LOS CASOS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN ESPECIAL, EN LA SEGUNDA CLASE SUBSIGUIENTE, SALVO SI SE TRATASE DE LA INASISTENCIA A LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO PARCIAL, CASO EN EL CUAL DEBERÁ RENDIRLA EN LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA POR EL DOCENTE PARA LA EVALUACIÓN FINAL. LA JUSTA CAUSA DEBERÁ INVOCARSE Y ACREDITARSE POR EL ALUMNO O PERSONA DE SU FAMILIA ANTES DE LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE QUE SE TRATE O EN LA CLASE SIGUIENTE A LA FIJADA PARA LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA. (MODIFICADO POR RES. CD 1469/12)

12) EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEL PROMEDIO DE LAS EVALUACIONES PARCIALES Y/O SUS COMPLEMENTARIAS, NO RESULTARE UN NUMERO ENTERO, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: A) SE APLICARÁ EL NÚMERO ENTERO SUPERIOR EN LOS CASOS EN QUE EL RESULTADO DECIMAL OSCILE ENTRE 0,50 Y 0,99; B) SE APLICARÁ EL NUMERO ENTERO INFERIOR EN LOS CASOS EN QUE EL RESULTADO DECIMAL OSCILE ENTRE 0,01 Y 0,49; C) EN CASO DE QUE LA NOTA FUESE DE 3,01 A 3,99, SIEMPRE SE COLOCARA 3 PUNTOS.

13) EN LOS CASOS EN QUE EL PROFESOR NO ASISTIERE A LA CLASE EN LA FECHA POR ÉL DETERMINADA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN PARCIAL Y/O COMPLEMENTARIA, EL DOCENTE DEBERÁ COMUNICAR A LOS ALUMNOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO AL QUE CORRESPONDA LA MATERIA, LA NUEVA FECHA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN. EN CASO DE QUE EL DOCENTE NO NOTIFICASE LA NUEVA FECHA DE LA EVALUACIÓN, LA MISMA DEBERÁ SER REALIZADA EN LA FECHA QUE LE CORRESPONDIERE A LA SIGUIENTE CLASE DEL CURSO. EL PROFESOR DEBERÁ ADEMÁS, FIRMAR LOS COMPROBANTES DE EXAMEN A AQUELLOS ALUMNOS QUE ASÍ LO SOLICITAREN.

14) EL DOCENTE NO PODRÁ REALIZAR NINGÚN TIPO DE EVALUACIÓN PARCIAL O COMPLEMENTARIA FUERA DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE LA CURSADA QUE LE CORRESPONDEN A SU MATERIA, SALVO QUE LOS ALUMNOS EN SU MAYORÍA ESTÉN DE ACUERDO CON EL CAMBIO. SIN EMBARGO EN ESTOS CASOS EL PROFESOR DEBERÁ UTILIZAR UNA CLASE EN SU DÍA Y HORARIO PARA EVALUAR A LOS ALUMNOS QUE NO PUDIESEN ASISTIR AL EXAMEN EN EL HORARIO CONVENIDO.

15) ESTARÁN EN CONDICIONES DE SER PROMOVIDOS AQUELLOS ALUMNOS QUE, SIENDO CONSIDERADOS REGULARES AL FINAL DEL CURSO, HUBIEREN OBTENIDO 6 PUNTOS DE

NOTA PROMEDIO COMO MÍNIMO, A REALIZARSE EL MISMO ENTRE LAS EVALUACIONES PARCIALES O SUS COMPLEMENTARIAS, SALVO QUE OPTASE POR PRESENTARSE AL EXAMEN FINAL CON EL FIN DE OBTENER UNA NOTA MAYOR.

16) EL ALUMNO QUE CONSERVANDO SU CONDICIÓN DE REGULAR, NO HUBIESE OBTENIDO 6 PUNTOS COMO MÍNIMO DE PROMEDIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 15), TENDRÁ DERECHO A RENDIR EXAMEN FINAL DE LA MATERIA, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE NO ANTES DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN AL ALUMNO DE ESTA SITUACIÓN.

17) LOS EXÁMENES DE LOS CURSOS DE CICLO PROFESIONAL COMÚN Y LAS TRES MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CICLO PROFESIONAL ORIENTADO COMUNES A TODAS LAS ORIENTACIONES, PODRÁN RENDIRSE, A OPCIÓN DEL ALUMNO, AL FINALIZAR EL CURSO O EN LA FECHA DE LAS MESAS LIBRES CORRESPONDIENTES AL CURSO O MATERIA DEL MES DE AGOSTO, SI SE TRATARE DE CURSOS QUE FINALIZAN EN EL MES DE JUNIO; O DEL MES DE MARZO, SI SE TRATARE DE MATERIAS QUE FINALIZAN EN EL MES DE DICIEMBRE. LA PRESENTACIÓN A LA PRIMERA DE LAS OPORTUNIDADES EXCLUIRÁ LA POSIBILIDAD DE PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA.

18) DESPUÉS DE RENDIDO EL EXAMEN FINAL EN LA PRIMERA DE ESAS OPORTUNIDADES, EL PROFESOR LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE CONSTARÁN LOS RESULTADOS DEL CURSO, PERO ACLARARÁ QUE SE ENCUENTRAN “REGULARES A AGOSTO” O “REGULARES A MARZO” SEGÚN CORRESPONDA POR LA FINALIZACIÓN DEL CURSO, LAS CALIFICACIONES DE AQUELLOS ALUMNOS QUE ESTANDO EN CONDICIONES DE RENDIR LA EVALUACIÓN FINAL, NO SE HUBIESEN PRESENTADO A LA MISMA.

19) EN CASO EN QUE EL ALUMNO OPTASE POR NO RENDIR LA EVALUACIÓN FINAL EN NINGUNA DE LAS DOS OPORTUNIDADES, DEBERÁ EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD DE RENDIR DICHO EXAMEN, NOTIFICÁRSELO AL PROFESOR.

20) EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL ALUMNO NO CUMPLIERA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES DE REGULARIDAD O NO SE PRESENTARE A NINGUNA DE LAS DOS OPORTUNIDADES EN QUE PUEDE RENDIRSE LA EVALUACIÓN GLOBAL, SERÁ CONSIDERADO “AUSENTE”.

21) CUANDO LAS EVALUACIONES SEAN TOMADAS POR ESCRITO Y UNA VEZ CORREGIDAS, DEBERÁN SER PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS.

22) EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON LA CORRECCIÓN DEL EXAMEN ESCRITO, EL ALUMNO PODRÁ SOLICITAR FUNDADAMENTE Y EN LA PRIMERA CLASE POSTERIOR, RECONSIDERACIÓN AL PROFESOR A CARGO DEL CURSO Y, EN SU CASO, AL PROFESOR TITULAR. DICHO RECLAMO ANTE EL PROFESOR TITULAR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD DENTRO DE LAS 48 HORAS DE CONOCIDA LA RESPUESTA DEL DOCENTE A CARGO, LO QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CLASE SIGUIENTE. EL TITULAR DE LA CÁTEDRA DEBERÁ EXPEDIRSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO.

23) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE, DEBERÁ EFECTUARSE EL RECLAMO POR MESA DE ENTRADAS. EN CASO DE CORROBORARSE EL INCUMPLIMIENTO, LA RESOLUCIÓN SERÁ ANOTADA EN EL LEGAJOS DEL DOCENTE. ANDRÉS J. D' ALESSIO DRA. MÓNICA PINTO DECANO SECRETARIA ACADÉMICA

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN**

LAS CLASES SERÁN ACTIVAS, COMBINANDO LA TEORÍA (DOCTRINA - TÉCNICA LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL) CON LA APLICACIÓN A CASOS REALES E HIPOTÉTICOS. ESPECIALMENTE, SE APLICARÁ EL MÉTODO DE CASOS.

SE IMPULSARÁ EL JUEGO DE ROLES, GRUPOS DE DISCUSIÓN Y DE ELABORACIÓN, TALLERES, DEBATES, ETC.

ASIMISMO, LOS ALUMNOS SERÁN INCENTIVADOS A INVESTIGAR SOBRE TEMAS DE RELEVANTE ACTUALIDAD.

LA EVALUACIÓN SE HARÁ EFECTIVA A TRAVÉS DE TRES EXÁMENES PARCIALES, PODRÁ REALIZARSE CON EL SISTEMA DE MULTIPLE CHOICE (DONDE LAS RESPUESTAS INCORRECTAS RESTAN EL PUNTAJE), DEBIENDO EL ALUMNO BRINDAR EL 60% DE LAS RESPUESTAS CORRECTAS PARA OBTENER LA NOTA DE 4 (CUATRO PUNTOS). EN UN EJEMPLO NUMÉRICO DE 20 RESPUESTAS EL ALUMNO DEBERÁ TENER 12 RESPUESTAS CORRECTAS PARA OBTENER UN 4 LOS RESTANTES 6 PUNTOS BRINDARÁN LA NOTA FINAL), O SEA CADA 1 RESPUESTA NUEVA CORRECTA SE LE SUMARÁ 0.75 PUNTOS (13 RESPUESTAS

4.75, 14 RESPUESTAS 5.5,15 RESPUESTAS 6.25, 16 RESPUESTAS 7,17 RESPUESTAS 7.75,18 RESPUESTAS 8.5, 19 RESPUESTAS 9.25 Y 20 RESPUESTAS 10.)

EL FINAL SERÁ OBLIGATORIO SALVO QUE LA NOTA SEA SUPERIOR O IGUAL A 6. SE TENDRÁ ESPECIAL CONSIDERACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN LA CLASE, EVALUACIÓN QUE COMPLEMENTARÁ A LAS ANTERIORES.

### **LEGISLACIÓN A UTILIZAR:**

- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.
- LEY DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y PREVISIONAL, N° 11.683 (T.O. 1998) Y DECRETO 618/97.
- LEY DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS N° 23.548.
- PACTOS FISCALES DE 1991 Y 1992.
- LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL, N° 24.156.
- LEY PENAL TRIBUTARIA Y PREVISIONAL, N° 27.430 Y MODIF.
- LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS N° 20.628 Y MODIF.
- LEY DE IVA 23.349 Y MODIF.
- LEY DE MONOTRIBUTO N° 25.565 Y MODIF.
- CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- CONVENIO MULTILATERAL Y PROTOCOLO ADICIONAL

### **BIBLIOGRAFÍA GENERAL BÁSICA.**

- SEBASTIÁN P. ESPECHE, CURSO DE DERECHO FINANCIERO, ERREIUS, 2016.

ADEMÁS DE ELLA, EN CADA UNA DE LAS CLASES SE RECOMENDARÁN LIBROS Y ARTÍCULOS DE REVISTAS ESPECIALIZADAS PARA PROFUNDIZAR LOS TEMAS QUE SE TRATEN.

-GARCÍA VIZCAÍNO, CATALINA MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO, ABELEDOPERROT, 4ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, BUENOS AIRES, 2019.

GARCÍA VIZCAÍNO, CATALINA: TRATADO DE DERECHO TRIBUTARIO EN TRES TOMOS.

- TOMO I –PARTE GENERAL-, CONSIDERACIONES ECONÓMICAS Y JURÍDICAS, ABELEDOPERROT, BUENOS AIRES, 6ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, 2014.

- TOMO II – DERECHO TRIBUTARIO FORMAL, PROCESAL Y PENAL. PARTE GENERAL (CONTINUACIÓN), ABELEDOPERROT, BUENOS AIRES, 6ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, 2014.
- TOMO III –PARTE ESPECIAL: LOS IMPUESTOS EN ESPECIAL-, 5ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, ABELEDOPERROT, 2014.

EN TABLET POR SISTEMA PROVIEW DE THOMSON REUTERS, LOS TRES TOMOS CON ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

-GARCÍA VIZCAÍNO, CATALINA. EL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN Y SUS INSTANCIAS INFERIORES Y SUPERIORES –EN HOMENAJE A LOS CINCUENTA AÑOS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, 2ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, ABELEDOPERROT, BUENOS AIRES. 2011.

-GARCÍA VIZCAÍNO, CATALINA (DIRECTORA Y AUTORA DE CAPÍTULOS). LA REFORMA TRIBUTARIA. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES TEMAS INTRODUCIDOS POR LA LEY N° 27.430. INTERNATIONAL LEGAL GROUP. BUENOS AIRES, 2018.

-GIULIANI FONROUGE, CARLOS M. DERECHO FINANCIERO. ÚLTIMA EDICIÓN (ACTUALIZADA POR NAVARRINE Y ASOREY). ED. LA LEY. BUENOS AIRES.

-GIULIANI FONROUGE, CARLOS M. Y NAVARRINE, SUSANA C. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL- COMENTARIOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA. ABELEDOPERROT. BUENOS AIRES, ÚLTIMA EDICIÓN.

-GÓMEZ, TERESA- FOLCO, CARLOS M., PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, LA LEY, BUENOS AIRES, ÚLTIMA EDICIÓN.

GOTTIFREDI, MARCELO A. CÓDIGO ADUANERO COMENTADO. MACCHI. BUENOS -AIRES. ÚLTIMA EDICIÓN.

J-ARACH, DINO: FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO, ABELEDOPERROT, BUENOS AIRES, 2013.

-NAVEIRA DE CASANOVA, GUSTAVO J.,DERECHO TRIBUTARIO, GUÍA DE ESTUDIO, EDITORIAL ESTUDIO, BUENOS AIRES, 2014.FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO FINANCIERO, GUÍA DE ESTUDIO, EDITORIAL ESTUDIO, 2ª ED. AMPLIADA Y ACTUALIZADA, BUENOS AIRES, 2013.

-NAVEIRA DE CASANOVA, GUSTAVO J.; NIETO, MARCELO A., REVILLA, PABLO J. M.; SCHAFRIK DE NÚÑEZ; VÁZQUEZ, MARISA N. (COORDINADORES); RÉGIMEN TRIBUTARIO ARGENTINO; ABELEDOPERROT; BUENOS AIRES; 2010.

-SOLER, OSVALDO H. TRATADO DE DERECHO TRIBUTARIO. LA LEY. BUENOS AIRES, ÚLTIMA EDICIÓN.

-VILLEGAS, HÉCTOR B., CURSO DE FINANZAS, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, ASTREA, BUENOS AIRES, ÚLTIMA EDICIÓN.

#### **BIBLIOGRAFÍA FACULTATIVA**

ABARCA, ALFREDO ERNESTO: PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, UNIVERSIDAD, BUENOS AIRES, 1993.

ABARCA, ALFREDO- SUMCHESKI, ANA, *PROCEDIMIENTOS ADUANERO Y PENAL CAMBIARIO*, GUÍA PRÁCTICA- EDICIONES IARA SA, BUENOS AIRES, 2017.

AHUMADA, GUILLERMO: TRATADO DE FINANZAS PÚBLICAS, PLUS ULTRA, BUENOS AIRES. 1969.

ALBERDI, JUAN BAUTISTA: BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EUDEBA, BUENOS AIRES, 1966.

- SISTEMA ECONÓMICO Y RENTÍSTICO DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA, LUZ DEL DÍA, BUENOS AIRES, 1954.

ALDAO, AMÍLCAR A.: LOS IMPUESTOS INTERNOS AL CONSUMO, CONTABILIDAD MODERNA, BUENOS AIRES, 1972.

ALLORIO, ENRICO: DIRITTO PROCESSUALE TRIBUTARIO, U.T.E.T., TORINO, 1954.

ALMARZA, ALEJANDRO; HANSEN, LEONARDO HUGO; PÉREZ, JORGE H. F.; ÁLVAREZ, FERNANDO G., Y VENEGAS, RODOLFO D.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MACCHI, BUENOS AIRES, 1996.

ALSINA, MARIO A.- BARREIRA, ENRIQUE C. -BASALDÚA, RICARDO XAVIER, COTTER MOINE, JUAN P. VIDAL ALBARRACÍN, HÉCTOR, CÓDIGO ADUANERO COMENTADO, TOMOS I, II Y III, ABELEDOPERROT, BUENOS AIRES, 2011.

ALSINA, MARIO A.; BASALDÚA, RICARDO XAVIER, Y COTTER MOINE, JUAN PATRICIO: CÓDIGO ADUANERO. COMENTARIOS -ANTECEDENTES -CONCORDANCIAS, ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, TS. IV, V Y VI, 1985, 1987 Y 1990, RESPECTIVAMENTE.

ALTAMIRANO, ALEJANDRO C., DERECHO TRIBUTARIO. TEORÍA GENERAL, MARCIAL PONS, BUENOS AIRES, 2012.

AMATUCCI, ANDREA Y OTROS, TRATADO DE DERECHO TRIBUTARIO, TEMIS, BOGOTÁ, 2001.

AMORÓS, NARCISO: DERECHO TRIBUTARIO, ED. DE DERECHO FINANCIERO, MADRID, 1963.

ANDREOZZI, MANUEL: DERECHO TRIBUTARIO ARGENTINO, TEA, BUENOS AIRES, 1951.

ARAÚJO FALCAO, AMÍLCAR DE:. EL HECHO GENERADOR DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, DEPALMA, BUENOS AIRES, 1964.

ARTANA, DANIEL: LA SUSTITUCIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y EL PACTO FEDERAL, EN ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS -INSTITUTO DE ECONOMÍA APLICADA, BUENOS AIRES, 1996, PS. 7 Y SS.

ASOREY, RUBÉN O.: EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO. "DERECHO TRIBUTARIO", T. I, PS. 102 Y SS. 1990.

ASOREY, RUBÉN O. – GARCÍA, FERNANDO, TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO, LA LEY, BUENOS AIRES, 2013.

ATALIBA, GERALDO: HIPÓTESIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIA, INSTITUTO PERUANO DE DERECHO °TRIBUTARIO, LIMA, 1987.

HIPÓTESIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIA (HECHO GENERADOR). LA LEY, T. 150, PS. 921/34.

ATCHABAHIAN, ADOLFO, RÉGIMEN JURÍDICO DE LA GESTIÓN Y DEL CONTROL EN LA HACIENDA PÚBLICA, 3ª EDICIÓN, LA LEY, BUENOS AIRES, 2008.

BALBÍN, CARLOS F. (DIR.), CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LEXISNEXIS- ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 2003.

BALZAROTTI, GUILLERMO C.: EL CONCEPTO DE EMPRESA, UNA CONTRIBUCIÓN PARA DEFINIRLO, “DERECHO FISCAL”, T. XXXIII, PÁGS. 865 Y SS.

BARREIRA, ENRIQUE C., CÓDIGO ADUANERO, COMENTARIOS. ANTECEDENTES. CONCORDANCIAS, ABELEDO - PERROT, BUENOS AIRES, T. II-A (1986) Y T. II-B (1993).

“EL AVANCE DE LOS TRATADOS MULTILATERALES DE COMERCIO SOBRE LAS NORMAS ADUANERAS NACIONALES”, REVISTA DE ESTUDIOS ADUANEROS, I.A.E.A., 2º SEMESTRE DE 1997, AÑO VII, NRO. 11, BUENOS AIRES, PÁGS. 63 A 80.

“EL ‘VALOR EN ADUANA’ Y LOS ‘PRECIOS DE TRANSFERENCIA’ EN LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES ENTRE EMPRESAS VINCULADAS: DOS ENFOQUES ANTE UN MISMO FENÓMENO”, REVISTA DE ESTUDIOS ADUANEROS, AÑO XIII, N° 15, 2º SEMESTRE 2001 – 1º Y 2º SEMESTRE 2002, PS. 113 Y SS.

BARRÈRE, ALAIN. ECONOMÍA FINANCIERA. ED. DE DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1969.

BARRÈRE, ALAIN. TEORÍA ECONÓMICA E IMPULSO KEYNESIANO. LA LEY. BUENOS AIRES. 1971.

BARROS CARVALHO, PAULO DE, DERECHO TRIBUTARIO –FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INCIDENCIA, EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DESALMA, BUENOS AIRES, 2002.

BASALDÚA, RICARDO X., MERCOSUR Y DERECHO DE LA INTEGRACIÓN, ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 1999.

- LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y LA REGULACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL, LEXISNEXIS, BUENOS AIRES, 2007.

BASTIAT, FEDERICO. ARMONÍAS ECONÓMICAS. LIBRERÍAS DE MARIANO ESCRIBANO Y LEOCADIO LÓPEZ. MADRID. 1870.

BASTIAT, FEDERICO. CAPITAL Y RENTA. IMPRENTA DE LA TUTELAR. MADRID. 1860.

BÉCKER, ALFREDO. TEORIA GERAL DO DIREITO TRIBUTARIO. ED. SARAVIA. SAN PABLO. 1963.

BENEYTO PÉREZ, JUAN Y DE TORRES MARTÍNEZ, MANUEL. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. BOSCH. BARCELONA. 1933.

BERETTA, OMAR E. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: EL MODELO OCDE. LA LEY DEL 24/2/94.

BERLIRI, ANTONIO. PRINCIPII DI DIRITTO TRIBUTARIO. GIUFRE, MILANO, 1957.

- TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL, EDIAR, BUENOS AIRES, 1986.

BERTAZZA, HUMBERTO J. - MARCONI, NORBERTO J. (DIRECTORES), TRATADO DEL RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO, TOMO III, LA LEY, BUENOS AIRES, 2010.

BIBILONI, MARIO JORGE, ASPECTOS BÁSICOS DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR REGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ADUANERA, CUADERNOS UNIVERSITARIOS MACCHI, BUENOS AIRES, 2004.

- ASPECTOS ADUANEROS, TRIBUTARIOS Y CAMBIARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR, ERREPAR, 2ª EDICIÓN, BUENOS AIRES, 2005.

- EL RÉGIMEN CAMBIARIO DE LOS COBROS ANTICIPADOS DE EXPORTACIONES. ANÁLISIS. EVOLUCIÓN E IMPLICANCIAS. ANTICIPOS Y PREFINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES. ERREPAR, BUENOS AIRES, 2007.

BERLIRI, ANTONIO. PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO. ED. DE DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1964.

BIDART CAMPOS, GERMÁN J. DERECHO CONSTITUCIONAL. REALIDAD, NORMATIVIDAD Y JUSTICIA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL. EDIAR. BUENOS AIRES. 1966.

BIDART CAMPOS, GERMÁN J. EL MITO DEL PUEBLO COMO SUJETO DE GOBIERNO, DE SOBERANÍA Y DE REPRESENTACIÓN. ED. ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 1960.

BIDART CAMPOS, GERMÁN J. TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL. ED. 1986.



BIELSA, RAFAEL. COMPENDIO DE DERECHO PÚBLICO -DERECHO FISCAL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1952.

BIELSA, RAFAEL. DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. BUENOS AIRES. 1964.

BIELSA, RAFAEL. DERECHO CONSTITUCIONAL. ROQUE DEPALMA EDITOR. 3A. ED. BUENOS AIRES. 1959.

BIELSA, RAFAEL. ESTUDIOS DE DERECHO PÚBLICO. TOMO II: DERECHO FISCAL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1951.

BIELSA, RAFAEL. PRINCIPIOS DE RÉGIMEN MUNICIPAL. ED. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1962.

BLUMENSTEIN, ERNEST. SISTEMA DI DIRITTO DELLE IMPOSTE. ED. GIUFFRÉ. MILÁN. 1954.

BÖHM-BAWERK, EUGEN VON - HILFERDING, RUDOLPH. VALOR Y PRECIO DE PRODUCCIÓN. EDITORIAL TIEMPO CONTEMPORÁNEO. BUENOS AIRES. 1975.

BONZÓN, JUAN CARLOS. DERECHO INFRACCIONAL ADUANERO. ED. HAMMURABI. BUENOS AIRES. 1987.

BONZÓN RAFART, JUAN CARLOS. RESPONSABILIDAD PENAL E INFRACCIONAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1993.

BORINSKY, MARIANO H. – GALVÁN GREENWAY, JUAN PEDRO – LÓPEZ BISCAYART, JAVIER – TURANO, PABLO N., RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL, RUBINZAL-CULZONI, BUENOS AIRES, 2011.

BOUCARD, MAX - JÈZE, GASTÓN. ELÉMENTS DE LA SCIENCE DES FINANCES. PARÍS. 1902.

BUCHANAN, JAMES. HACIENDA PÚBLICA. ED. DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1968.

BULIT GOÑI, ENRIQUE. CONVENIO MULTILATERAL (DISTRIBUCIÓN JURISDICCIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -PROVINCIAS Y CAPITAL FEDERAL-. RÉGIMEN GENERAL Y CASOS ESPECIALES). ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1992.

BULIT GOÑI, ENRIQUE. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1986.

CAEIRO, SILVIA B. PALACIO DE (DIRECTORA), TRATADO DE DERECHO FEDERAL Y LEYES ESPECIALES, LA LEY, BUENOS AIRES, 2013.

CALAMANDREI, PIERO. INSTITUCIONES DE DERECHO PROCESAL CIVIL SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO. E.J.E.A. BUENOS AIRES. 1962.

CARNELUTTI, FRANCESCO. INSTITUCIONES DEL PROCESO CIVIL. E.J.E.A. BUENOS AIRES. 1959.

CARNELUTTI, FRANCESCO. LECCIONES SOBRE EL PROCESO PENAL. E.J.E.A. BUENOS AIRES. 1950.

CASÁS, JOSÉ OSVALDO. CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE LATINOAMERICANO. AD-HOC. BUENOS AIRES. 2014.

- DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL CONTRIBUYENTE- A PARTIR DEL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY TRIBUTARIA. AD-HOC. BUENOS AIRES. 2002.

INTERPRETACIÓN ECONÓMICA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. COORDINADOR. ÁBACO-UNIVERSIDAD AUSTRAL, BUENOS AIRES. 2004.

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ACTOS DE CONTENIDO TRIBUTARIO, AD-HOC, BUENOS AIRES, 2010.

- LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS. AD-HOC. BUENOS AIRES. 2003.

- PRESIÓN FISCAL E INCONSTITUCIONALIDAD. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1992.

CASSAGNE., JUAN CARLOS. DERECHO ADMINISTRATIVO. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1998.

CARRERA RAYA, FRANCISCO JOSÉ: MANUAL DE DERECHO FINANCIERO, TECNOS, MADRID, 1994.

CASAL, FEDERICO LUIS – ROMERO VICTORICA, MANUEL – VIGLIERO, JUAN P., DELITOS DE LA LEY PENAL TRIBUTARIA, EDICIONES TÉCNICAS EMPRESARIAS, BUENOS AIRES, 2008.

CATANIA, ALEJANDRO, RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO –ESTUDIO SOBRE LA LEY 24.769, 2ª ED. ACTUALIZADA, DEL PUERTO, BUENOS AIRES, 2007.

CELDEIRO, ERNESTO CARLOS Y COLABORADORES. CUADERNOS DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. ERREPAR S.A.

CELDEIRO, ERNESTO CARLOS. IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS. LA LEY. BUENOS AIRES. 1983.

CELDEIRO, ERNESTO CARLOS, IMPUESTO A LAS GANANCIAS, EXPLICADO Y COMENTADO, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2008.

CELDEIRO, ERNESTO CARLOS. LA REFORMA AL RÉGIMEN DE IMPUESTOS INTERNOS, ERREPAR D.T.E. T. XVII, PS. 495 Y SS.

CELDEIRO, ERNESTO CARLOS. LOS INTERESES RESARCITORIOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. LA INFORMACIÓN, T. 68, PS. 779 Y SS.

CELDEIRO, ERNESTO C. – GADEA, MARÍA DE LOS ÁNGELES- IMNIRIZALDU, JUAN JOSÉ, PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. LEY 11684- DECRETO 618/97, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2012.

COLOMBO, CARLOS J. CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - COMENTADO Y ANOTADO-. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1969.

CLARIÁ OLMEDO, JORGE A. TRATADO DE DERECHO PROCESAL PENAL. EDIAR S.A. BUENOS AIRES. 1960 Y 1962.

COMADIRA, JULIO R. – MONTI, LAURA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. LEY NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ANOTADA Y COMENTADA, LA LEY, BUENOS AIRES, 2007.

CORTI, ARÍSTIDES HORACIO M. EL CASO “SCANIA ARGENTINA”: UNA DOCTRINA QUE RECLAMA REVISIÓN. “D.T.”, TOMO VII, PÁGS. 517 Y SS.

CORTI, ARÍSTIDES. JURISPRUDENCIA AGRUPADA, COLUMNA DE LA REVISTA IMPUESTOS, CUYOS DISTINTOS NÚMEROS SE DETALLAN EN LA PRESENTE.

CORTI, A.H.M.-BLANCO, B.-BUIRAGO, I.J.-CALVO, R.A.-TESÓN, M.A. PROCEDIMIENTO FISCAL (LEY 11.683 Y COMPLEMENTARIAS). EDITORIAL TESIS. BUENOS AIRES. 1987.

COSCIANI, CÉSARE. PRINCIPIOS DE CIENCIA DE LA HACIENDA. ED. DE DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1960.

COTTER, JUAN P. (COORDINADOR), ESTUDIOS DE DERECHO ADUANERO- HOMENAJE A LOS 30 AÑOS DEL CÓDIGO ADUANERO, ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 2011.

- LAS INFRACCIONES ADUANERAS, ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 2011.

COUTURE, EDUARDO J. FUNDAMENTOS DEL DERECHO PROCESAL CIVIL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1978.

CREUS, CARLOS. DERECHO PENAL -PARTE GENERAL. 4ª EDICIÓN. ASTREA. BUENOS AIRES. 1999.

CHALUPOWICZ, ISRAEL. EL RÉGIMEN DE LA “NOMINATIVIDAD”. EL CASO DE LAS ACCIONES Y SU TRATAMIENTO IMPOSITIVO, “L.I.”, T. 73, PS. 1083 Y SS.

CHALUPOWICZ, ISRAEL. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ED. TESIS.

CHIARA DÍAZ, CARLOS ALBERTO: LEY PENAL TRIBUTARIA Y PREVISIONAL N° 24.769, RUBINZAL-CULZONI EDITORES, SANTA FE, 1997.

DALTON, HUGH. PRINCIPIOS DE FINANZAS PÚBLICAS. ED. ARAYÚ. BUENOS AIRES. 1953.

DALLA VIA, ALBERTO RICARDO. TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD JURÍDICA. LIBRERÍA EDITORA PLATENSE SRL. LA PLATA. 1994.

D’ALBORA, FRANCISCO J., CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN, ANOTADO, COMENTADO Y CONCORDADO, 7ª EDICIÓN, LEXISNEXIS, BUENOS AIRES, 2005.

DAMARCO, JORGE HÉCTOR. LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN: CAUSALES DE INTERRUPTIÓN Y SUSPENSIÓN. “D.F.”, T. XXXIII, PS. 401 Y SS.

DAMARCO, JORGE HÉCTOR. LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN EN LA LEY 11.683 Y EN EL CÓDIGO ADUANERO. “D.F.”, T. XXXIII, PS. 241 Y SS.

DE DIEGO, JULIÁN A., MANUAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LEXISNEXIS- ABELEDO- PERROT, BUENOS AIRES, 2004.

DE JUANO, MANUEL. CURSO DE FINANZAS Y DERECHO TRIBUTARIO. ED. MALACHINO. ROSARIO. 1969.

DEMATTEIS, FRANCESCO. MANUALE DI DIRITTO PENAL TRIBUTARIO. ED. GIAPPICHELLI. TURÍN. 1933.

DE SANTO, VÍCTOR, NULIDADES PROCESALES. DOCTRINA. JURISPRUDENCIA, MODELOS, ED. UNIV., BUENOS AIRES, 1999.

DE VICENTE Y CARAVANTES, JOSÉ. TRATADO HISTÓRICO, CRÍTICO, FILOSÓFICO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL SEGÚN LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO. IMPRENTA DE GASPAR Y ROIG, EDITORES. MADRID. 1856.

DE VITI DE MARCO, ANTONIO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ECONOMÍA FINANCIERA. MADRID. 1934.

DÍAZ, CLEMENTE. A. INSTITUCIONES DE DERECHO PROCESAL. ED. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1968.

DÍAZ, VICENTE OSCAR. ENSAYOS DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO, EDICIONES NUEVA TÉCNICA SRL, BUENOS AIRES, 1995.

- ILÍCITOS TRIBUTARIOS, ASTREA, BUENOS AIRES, 2006.

- Y OTROS, TRATADO DE TRIBUTACIÓN, T. II, POLÍTICA Y ECONOMÍA TRIBUTARIA, ASTREA, BUENOS AIRES, 2004.

DÍAZ ORTIZ, JOSÉ A. UN APOORTE PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE ORIGINA LA DOBLE JURISDICCIÓN PENAL TRIBUTARIA, "IMPUESTOS", LII-B, PS. 1581/7.

DIEZ, FERNANDO J. – RUETTI, GERMÁN J., *PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO- LEY 11.683 COMENTADA*, LA LEY, BUENOS AIRES, 2016.

DIEZ, HUMBERTO P. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ERREPAR. BUENOS AIRES. 1994.

DONNA, EDGARDO ALBERTO. TEORÍA DEL DELITO Y DE LA PENA. ASTREA. BUENOS AIRES. 1995.

DUE, JOHN F. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS EN EL CUADRO GENERAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. ED. EL ATENEO. BUENOS AIRES. 1968.

DUE - FRIEDLAENDER. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS Y DEL SECTOR PÚBLICO. EL ATENEO. BUENOS AIRES. 1981.

DUVERGER, MAURICE: INSTITUTIONS FINANCIÈRES, ED. THEMIS, 1956.

EDWARDS, CARLOS ENRIQUE: RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO, ASTREA, 3ª ED., BUENOS AIRES, 1997

EIDELMAN, JOSÉ RUBÉN: DEROGACIÓN DEL AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN , "P.E.T." DEL 15/7/94.

EIDELMAN, JOSÉ RUBÉN. IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES. OMAR D. BUYATTI EDITORIAL. BUENOS AIRES. 1996.

EINAUDI, LUIGI. PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA. AGUILAR. MÉXICO. 1948.

EKMEDJIAN, MIGUEL ÁNGEL. MANUAL DE LA CONSTITUCIÓN ARGENTINA. DEPALMA. 1999.

ESCOLA, HÉCTOR JORGE. TRATADO GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. 2A. EDICIÓN. BUENOS AIRES. 1981.

ESCRICHE, JOAQUÍN. DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA. LIBRERÍA DE GARNIER HNOS. PARÍS. 1904.

FAGAN, ELMER D. TEORÍAS RECIENTES Y CONTEMPORÁNEAS DE LA IMPOSICIÓN PROGRESIVA, EN ENSAYOS SOBRE ECONOMÍA IMPOSITIVA. R.A. MUSGRAVE Y C.S. SHOUP EDITORES. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1964.

FAILEMBOGEN, INDY. ALGUNOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES. "L.I.", T. 68, PS. 881 Y SS.

FASSI, SANTIAGO C. CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS NORMAS PROCESALES VIGENTES -COMENTADO, ANOTADO Y CONCORDADO. ED. ASTREA. BUENOS AIRES. 1978.

FENECH, MIGUEL. DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO. LIBRERÍA BOSCH. BARCELONA. 1949.

FENOCHIETTO, CARLOS EDUARDO, CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, TS. 1 A 3, ASTREA, BUENOS AIRES, 1999.

FENOCHIETTO, RICARDO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – ANÁLISIS ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO, LA LEY, BUENOS AIRES, 2001.

FERNÁNDEZ, DANIEL RAÚL - VARELA, IGNACIO E. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. "L.I.", T. LIII-A, PS. 841 Y SS.

FERNÁNDEZ LALANNE, PEDRO E. COMENTARIOS AL CÓDIGO ADUANERO. GUÍA PRÁCTICA DEL EXPORTADOR E IMPORTADOR. BUENOS AIRES. 1982.

FERNÁNDEZ LALANNE, PEDRO E. COMENTARIOS AL CÓDIGO ADUANERO. GUÍA PRÁCTICA DEL EXPORTADOR E IMPORTADOR. BUENOS AIRES. 1982.

FERNANDEZ LALANNE, PEDRO E. DERECHO ADUANERO. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1966.

FERNÁNDEZ, LUIS OMAR, IMPUESTO A LAS GANANCIAS- TEORÍA- TÉCNICA – PRÁCTICA, LA LEY, BUENOS AIRES, 2005.

- IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, LA LEY, BUENOS AIRES, 2007.

- IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. TEORÍA. TÉCNICA. PRÁCTICA, LA LEY, BUENOS AIRES, 2004.

FERREIRO LAPATZA, JOSÉ JUAN, ENSAYOS SOBRE METODOLOGÍA Y TÉCNICA JURÍDICA EN EL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, MARCIAL PONS, MADRID-BARCELONA, 1988,

- “LOS ESQUEMAS DOGMÁTICOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO TRIBUTARIO”, REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO FINANCIERO, DICIEMBRE 1999, N° 104.

- “RESPONSABLES POR DEUDA AJENA. DISTINTOS SUPUESTOS”. SERIE DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHO TRIBUTARIO. ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS FISCALES, 11/10/1994.

FERRO, CARLOS A. CÓDIGO ADUANERO COMENTADO. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1982

FERRO, CARLOS A. -FERRO, FRANCISO M. CÓDIGO ADUANERO COMENTADO. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1994.

FOLCO, CARLOS MARÍA, EJECUCIONES FISCALES, LA LEY, 2ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, BUENOS AIRES, 2010.

- PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO- NATURALEZA Y ESTRUCTURA, 3ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, TOMOS I Y 2, RUBINZAL -CUILZONI, BUENOS AIRES, 2011.

FRANCO, GABRIEL. PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA. ED. DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1968.

FREYTES, ROBERTO O. LA RENUNCIA AL TÉRMINO CORRIDO DE LA PRESCRIPCIÓN EN CURSO. “D.F.”, T. XXV- 193 Y SS.

-FRÍAS, PEDRO J. EL FEDERALISMO ARGENTINO -INTRODUCCIÓN AL DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1980.

-GANGEMI, LUIGI. TRATADO DE HACIENDA PÚBLICA. ED. DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1963.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO. DERECHO TRIBUTARIO PENAL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1985.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO. EL CONCEPTO DE RÉDITO EN LA DOCTRINA Y EN EL DERECHO TRIBUTARIO. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1967.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO A. ESTUDIOS FINANCIEROS. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1966.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO A. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1984.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO A. REFORMA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS ESTADUALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. CRITERIOS TRIBUTARIOS, AÑO VIII. ABRIL DE 1993, PS. 8/9.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO A. TEMAS DE DERECHO TRIBUTARIO. ED. ABELEDO PERROT. BUENOS AIRES. 1982.

-GARCÍA BELSUNCE, HORACIO Y OTROS. TRATADO DE TRIBUTACIÓN. TOMO I, DERECHO TRIBUTARIO. ED. ASTREA, BUENOS AIRES, 2003.

-GARCÍA MULLÍN, ROQUE. LA SUSTITUCIÓN TRIBUTARIA. “L.I.”, XLVI-445.

-GARCÍA NOVOA, CÉSAR, EL CONCEPTO DE TRIBUTO, MARCIAL PONS, BUENOS AIRES, 2012.

-GARCÍA VIZCAÍNO, CATALINA, “ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LAS RELACIONES FAMILIARES SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN”. MICROJURIS-EMERCANTIL, MJ-DOC-7416-AR . 24/9/2015.

— “A VEINTE AÑOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL: SUS PROYECCIONES EN MATERIA ADUANERA”. REVISTA DE DERECHO TRIBUTARIO, IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP, N° 9, FEBRERO DE 2015.

— “CONSECUENCIAS DE LA DIFERENCIACIÓN ENTRE INFRACCIONES Y DELITOS TRIBUTARIOS”, DERECHO TRIBUTARIO, T. VII, PS. 177/188.

— “CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL FEDERALISMO ARGENTINO”, CAPÍTULO IV.II. DE LA OBRA EL FEDERALISMO FISCAL A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, ASOCIACIÓN MUTUAL FEDERAL DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, 1995, PS. 305/330.

— “DECLARACIÓN INEXACTA”, PRIMERAS JORNADAS DEL GABINETE FISCAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, LA LEY, BS. AS., 2003, PS. 115/152.

— “DERECHO A CIRCULAR, RESIDIR Y SALIR LIBREMENTE DE CUALQUIER PAÍS, INCLUSO EL PROPIO Y TRIBUTACIÓN”, REVISTA JURÍDICA DE BS. AS. -DERECHOS HUMANOS Y TRIBUTACIÓN, LEXISNEXIS- ABELEDO-PERROT, BS. AS., 2002, PS. 277/313.

- “EL DESISTIMIENTO CONFORME A LAS LEYES 20.532 Y 20.537”, INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SOCIETARIA, NROS. 586 Y 587, 31/5/1974 Y 3/6/1974, RESPECTIVAMENTE.
- “EL FRAUDE FISCAL Y EL ROL DE LAS ADUANAS”, CRITERIOS TRIBUTARIOS, DICIEMBRE DE 2005, PS. 7/30.
- “EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE OFICIO Y LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE”, EN 17º SIMPOSIO SOBRE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, PS. 147/184. EDICON, BUENOS AIRES. 2015. REVISTA PRÁCTICA PROFESIONAL TRIBUTARIA, LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. THONSON REUTERS CHECKPOINT. DICIEMBRE, 2015, N° 252, PS. 5/45.
- “EL PROCEDIMIENTO PARA LAS INFRACCIONES SEGÚN EL CÓDIGO ADUANERO”, ED, 97-921.
- “EL RECURSO DE AMPARO EN MATERIA ADUANERA”, LL 1980-A-768.
- “GESTIÓN ADUANERA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL”, CRITERIOS TRIBUTARIOS, JULIO DE 2014, PS. 49/64.
- “IMPLICANCIAS DEL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL EN MATERIA TRIBUTARIA EN LAS RELACIONES FAMILIARES”. REVISTA DE DERECHO TRIBUTARIO, IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP, N° 11, SEPTIEMBRE DE 2015.
- “IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES DE LA PROVINCIA DE BS. AS.”, JURISPRUDENCIA ARGENTINA, 6 DE ABRIL DE 2011, ABELEDOPERROT ONLINE: N° 0003/01536.
- “INFRACCIONES ADUANERAS”, VOZ EN ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, APÉNDICE, T. V, BS. AS., 1986.
- “LA AUTARQUÍA EN MATERIA ADUANERA”, LL 1980-D-989.
- “LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN EN MATERIA ADUANERA”. DERECHO FISCAL, T. XXXV, PS. 1 A 15.
- “LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN EN MATERIA ADUANERA SEGÚN LA LEY 25.239”, EN LIBRO DE HOMENAJE POR LOS 40 AÑOS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, AAEF, 2000, PS. 167 A 180.
- “LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE TRIBUTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES FRENTE AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN”. REVISTA DE DERECHO TRIBUTARIO, IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP, N° 12, FEBRERO DE 2016.
- “LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA”, REVISTA DE DERECHO FISCAL, ABELEDOPERROT, NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2009, PS. 11 A 44.
- “LA PRESCRIPCIÓN SEGÚN LA LEY 11.683 Y LA LEY DE ADUANA”, DERECHO FISCAL, T. XXII, PS. 1025 A 1035.
- “LAS INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA TRIBUTARIA”, BOLETÍN DE LA DGI, NRO. 315, PS. 215 A 220.
- “LAS NULIDADES EN EL PROCEDIMIENTO IMPOSITIVO”, LI, T. XXXIX, PS. 5 A 33.
- “LIMITACIONES AL PODER TRIBUTARIO QUE DEBEN PREVERSE EN EL ART. 67 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, CRITERIOS TRIBUTARIOS, AÑO IX, NRO. 87/88, PS. 5 A 20.
- LOS TRIBUTOS FRENTE AL FEDERALISMO. PUNTOS DE PARTIDA Y RECOMENDACIONES PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL, DEPALMA, BS. AS., 1975.
- “PRINCIPIOS PROCESALES Y PENALES CONTENIDOS EN EL NUEVO CÓDIGO ADUANERO EN MATERIA DE INFRACCIONES”, ED, 94-941.
- “PROCEDIMIENTOS ADUANEROS ESPECIALES”, VOZ EN ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, APÉNDICE, T. V, BS. AS., 1986.
- “PRUEBA DOCUMENTAL EN MATERIA PENAL”, JA, DOCTRINA, 1974-857.
- “RAZONABILIDAD DE LA TRIBUTACIÓN”, LL 1992-D-1009.
- “REFORMAS AL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN”, DOCTRINA TRIBUTARIA ERREPAR, T. XIV, PÁGS. 181 Y SS.
- “RESPONSABLES DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES IMPOSITIVAS”, EN LEGISLACIÓN USUAL COMENTADA- DERECHO TRIBUTARIO- LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PROCEDIMENTAL, LA LEY, 2015, PS. 573/602.
- “SUJETOS DE LOS DEBERES IMPOSITIVOS” EN LEGISLACIÓN USUAL COMENTADA- DERECHO TRIBUTARIO- LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PROCEDIMENTAL, LA LEY, 2015, PS. 105/168.
- “TRANSGRESIONES A LOS RÉGIMENES DE EQUIPAJE, PACOTILLA Y FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS SEGÚN EL CÓDIGO ADUANERO”, LL 1982-C- 748.
- GEBHARDT, JORGE, IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2009.
- IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2009.

GEBHARDT, JORGE. LITVAK, JOSÉ D. EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES, ERREPAR -D.T.E., T. XVI, PS. 1031 Y SS.

GEBHARDT, JORGE. LITVAK, JOSÉ D.: EL IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA-LA IMPOSICIÓN SOBRE BASE PRESUNTA. TEORÍA, TÉCNICA Y PRÁCTICA. ERREPAR. BUENOS AIRES. 1999.

GEDEÓN, ROBERTO S. LA PRESCRIPCIÓN EN LA LEY 11.683. BOLETÍN DE LA D.G.I. NRO. 397, PS. 5 Y SS.

GELLI, MARÍA ANGÉLICA, CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA- COMENTADA Y CONCORDADA, 2ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, LA LEY, BUENOS AIRES, 2003.

GERLOFF, WILHELM Y NEUMARK, FRITZ. TRATADO DE FINANZAS. ED. EL ATENEO. BUENOS AIRES. 1961.

GIAMPIETRO BORRÁS, G. LAS TASAS EN LA HACIENDA PÚBLICA. MONTEVIDEO. 1959.

GIANNINI, ACHILLE. INSTITUZIONI DI DIRITTO TRIBUTARIO. ED. GIUFFRÉ. 1956.

GIDE, CHARLES - RIST, CHARLES. HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1949.

GIORGETTI, ARMANDO. LA EVASIÓN TRIBUTARIA. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1967.

GIULIANI FONROUGE, CARLOS M. ACERCA DE LA LLAMADA PARAFISCALIDAD, "L.L.", 126-910).

GIULIANI FONROUGE, CARLOS M. - NAVARRINE, SUSANA CAMILA. TASAS JUDICIALES- LEY 21.859 COMENTADA Y ANOTADA CON DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA, ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1982.

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS, BUENOS AIRES, LEXISNEXIS, 2007.

GLOGAUER, GÜNTER JOAQUÍN. ELEMENTOS DE LA TRIBUTACIÓN. 2A. EDICIÓN. ED. LIBRERÍA DEL JURISTA. BUENOS AIRES. 1989.

GODOY, NORBERTO J. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO TRIBUTARIO. ED. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1992.

GOMES DE SOUSA, RUBENS. ESTUDOS DO DIREITO TRIBUTARIO. ED.SARAVIA. SAN PABLO. 1950.

GÓMEZ SABAINI, JUAN CARLOS. ALTERNATIVAS DE REEMPLAZO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS EN EL MARCO DEL PACTO FEDERAL, EN ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS -INSTITUTO DE ECONOMÍA APLICADA, BUENOS AIRES, 1996, PS. 11 Y SS.

GÓMEZ, TERESA. EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y PENAL TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA- SENTENCIAS DE CONOCIMIENTO OBLIGATORIO. LA LEY. BUENOS AIRES. 1999 Y 2001.

GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO, MARÍA L. – PONCE, CARLOS RAÚL – AÓN, LUCAS, CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO, EL DERECHO, BUENOS AIRES, 2003.

GONNARD, RENÉ. HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS. AGUILAR. MADRID. 1964.

GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO: OTRA VUELTA DE TUERCA SOBRE DOS TEMAS URTICANTES. EL STATUS JURÍDICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y SU RELACIÓN CON EL TRASPASO DE LA JUSTICIA NACIONAL A SU ÓRBITA, "LA LEY", 27/4/00.

GOTTIFREDI, MARCELO A. CÓDIGO ADUANERO COMENTADO. ED. MACCHI. 3ª EDICIÓN, BUENOS AIRES. 2007.

GOZAINI, OSVALDO A. ALLANAMIENTO Y CLAUSURA DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR ORDEN JUDICIAL, EN DOCTRINA JUDICIAL, 22/7/92, PS. 129/135).

GRISOLÍA, JULIO A., DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LEXISNEXIS, BUENOS AIRES, 2005 ABELEDOPERROT. 5610/007309.

GRIZIOTTI, BENVENUTO. PRINCIPIOS DE CIENCIA DE LAS FINANZAS. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1959.

GRIZIOTTI, BENVENUTO. PRINCIPIOS DE POLÍTICA, DERECHO Y CIENCIA DE LA HACIENDA. ED. REUS. MADRID. 1958.

GROSSMANN, EUGEN. EL IMPUESTO AL PATRIMONIO. EN GERLOFF, WILHELM -NEUMARK, FRITZ. TRATADO DE FINANZAS. VER GERLOFF, WILHELM.

GROVES, HAROLD M. FINANZAS PÚBLICAS. ED. TRILLAS S.A. MÉXICO. 1965.

GUARNASCHELLI, JUAN CARLOS. GANANCIAS. CURSO PRÁCTICO. EDITORIAL SENIOR PROGRAM.

GUARNASCHELLI, JUAN CARLOS. IVA. VERSIÓN 6.1. CURSO PRÁCTICO. BUENOS AIRES. 1992.

GUASP, JAIME. DERECHO PROCESAL CIVIL. INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS. MADRID. 1968.

GUTIÉRREZ, CARLOS JORGE – PATRIGNANI, JOSÉ LUIS, INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN IMPOSITIVO ARGENTINO, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2010.

GUTMAN, RAÚL. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL SUSTITUTO TRIBUTARIO. “L.I.”, T. LIII, PS. 645/646.

GUZMÁN, LAURA A.- SÁNCHEZ SUCCAR, M. ALEJANDRA- CEREIJO, CLAUDIA I. – DE MARCO, MARÍA A. – JUDKOVSKI, PABLO, PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO –SUMARIOS DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, 2ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2003.

HADDAD, JORGE ENRIQUE: LEY PENAL TRIBUTARIA COMENTADA, ABELEDOPERROT, 6ª EDICIÓN, BUENOS AIRES, 2008.

HAMILTON, ALEJANDRO - MADISON, JAIME - JAY, JOHN. EL FEDERALISTA. IMPRENTA DEL SIGLO. BUENOS AIRES. 1868.

HANSEN, ALVIN. GUÍA DE KEYNES. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1966.

HANSEN, ALVIN M. POLÍTICA FISCAL Y CICLO ECONÓMICO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1945.

HELLER, HERMANN. TEORÍA DEL ESTADO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1947.

HENSEL, ALBERT, DERECHO TRIBUTARIO, NOVA TESIS, BUENOS AIRES, 2004.

HERBSTEIN, LUIS C. ASPECTOS FISCALES DE LA OPERATORIA DE TIEMPO COMPARTIDO. ERREPAR -D.T.E.-, T. V, PS. 121 Y SS.

HICKS, URSULA K. HACIENDA PÚBLICA. AGUILAR. MADRID. 1960.

HUTCHINSON TOMÁS, RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4ª EDICIÓN. ASTREA. 1998.

IMAZ, ESTEBAN - REY, RICARDO E. EL RECURSO EXTRAORDINARIO. 2DA. EDICIÓN ACTUALIZADA. NERVA. BS.AS. 1962.

INGROSSO, GUSTAVO. DIRITTO FINANZIARIO. ED. JOVENE. NÁPOLES. 1954.

JARACH, DINO. CURSO DE DERECHO TRIBUTARIO. ED. CIMA. BUENOS AIRES. 1980.

JARACH, DINO. CURSO SUPERIOR DE DERECHO TRIBUTARIO. ED. CIMA. BUENOS AIRES. 1957 Y 1969.

JARACH, DINO. EL CONCEPTO DE GANANCIA EN LA LEY 20.628. LA INFORMACIÓN, T. XXIX, PS. 709 Y SS.

JARACH, DINO. EL HECHO IMPONIBLE. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1982.

JARACH, DINO: ESTUDIOS DE DERECHO TRIBUTARIO, CIMA, BUENOS AIRES, 1998.

JARACH, DINO. EXENCIONES, EXCLUSIONES DEL OBJETO O NO SUJECCIÓN. MATERIA NO GRAVADA. “L.I.”. T. LVIII, PS. 15 Y SS.

JARACH, DINO. FINANZAS PÚBLICAS - ESBOZO DE UNA TEORÍA GENERAL. EDITORIAL CANGALLO. BUENOS AIRES. 1978.

JARACH, DINO. FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO. ED. CANGALLO. BUENOS AIRES. 1989.

JARACH, DINO. LA RENUNCIA A LA PRESCRIPCIÓN EN CURSO EN MATERIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS; “J.A.”, T. 1947-71 Y SS.

JELLINEK, GEORG. TEORÍA GENERAL DEL ESTADO. ED. ALBATROS. BUENOS AIRES. 1943.

JÈZE, GASTON. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. BUENOS AIRES. 1924.

JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS, LA LEY Y EL DELITO - PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL, 4A. EDICIÓN, BUENOS AIRES, 1963.

JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. TRATADO DE DERECHO PENAL, ED. LOSADA, BUENOS AIRES, 1958.

JUAN PABLO II. CARTA ENCÍCLICA CENTESIMUS ANNUS. 1/5/91.

KALDOR, NICHOLAS. IMPUESTO AL GASTO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1963.

KEYNES, JOHN MAYNARD. TEORÍA GENERAL DE LA OCUPACIÓN, EL INTERÉS Y EL DINERO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1958.

KIELMANOVICH, JORGE L., CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO Y ANOTADO, T. I, LEXISNEXIS ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 2003.

LAPROVITERA, HILARIO. IMPUESTOS INTERNOS Y PARA EL FONDO NACIONAL DE AUTOPISTAS. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1987.

LASCANO, JULIO CARLOS, EL VALOR EN ADUANA DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS, OSMAR D. BUYATTI, BUENOS AIRES, 2ª EDICIÓN, 2007.

LOS DERECHOS DE ADUANA, OSMAR D. BUYATTI, BUENOS AIRES, 2007.

- PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, OSMAR D. BUYATTI, BUENOS AIRES, 2011.

LAUFEMBURGER, HENRY. TRAITÉ D ÉCONOMIE ET DE LÉGISLATION FINANCIÈRES. ED. SIREY. 1956.

LAURINO, CLAUDIA ADRIANA. EL AJUSTE POR INFLACIÓN NO SE ENCUENTRA DEROGADO. "P.E. T.", DEL 31/8/94, P. 19.

LEKACHMAN, ROBERT (COMPILADOR). TEORÍA GENERAL DE KEYNES- INFORMES DE TRES DÉCADAS. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1967.

LERNER, ABBA P. ECONOMÍA DEL PLENO EMPLEO. AGUILAR. MADRID. 1957.

LEROY-BEAULIEU, PABLO. COMPENDIO DE ECONOMÍA POLÍTICA. LA ESPAÑA MODERNA.

LEVENE (H), RICARDO. INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONTRAVENCIONAL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1968.

LEW, LEONARDO JAVIER. LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA APLICAR LA SANCIÓN DE CLAUSURA. "P.E.T.", DEL 15/3/93.

LIBERATORE, P. MATEO -DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS-. PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POLÍTICA. 2ª EDICIÓN. MADRID. 1901.

LINARES, JUAN FRANCISCO. RAZONABILIDAD DE LAS LEYES - EL "DEBIDO PROCESO" COMO GARANTÍA INNOMINADA EN LA CONSTITUCIÓN ARGENTINA. ASTREA. BUENOS AIRES. 1984.

LINARES QUINTANA, SEGUNDO V. TRATADO DE LA CIENCIA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL -ARGENTINO Y COMPARADO-. ALFA. BUENOS AIRES. 1956.

LITVAK, JOSÉ D., Y GEBHARDT, JORGE: IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO. EL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES, ERREPAR, BUENOS AIRES, 1997.

LITVAK, JOSÉ D. EL NUEVO IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS. 1ª Y 2ª PARTE. DOCTRINA TRIBUTARIA. ERREPAR. T. IX, PS. 491 Y 602.

-LITVAK, JOSÉ D. - GEBHARDT, JORGE. IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS Y BIENES PERSONALES. ERREPAR. BUENOS AIRES. 1992.

-LORENZO, ARMANDO - CAVALLI, CÉSAR M., "IMPUESTO DE SELLOS: ACTUALIDAD Y ANACRONISMO", ERREPAR- CONSULTOR TRIBUTARIO, AÑO II, N° 20, OCTUBRE 2008, P. 19.

- LORENZO, ARMANDO - BECHARA, FABIÁN - CALCAGNO, GABRIEL A. - CAVALLI, CÉSAR M. - EDELSTEIN, ANDRÉS M., TRATADO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, 2ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2007.

-LÓPEZ VARELA, MANUEL. EL RÉGIMEN IMPOSITIVO ARGENTINO. BUENOS AIRES. 1925.

-LÓPEZ VARELA, MANUEL L. PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LOS IMPUESTOS. ED. JESÚS MENÉNDEZ. BUENOS AIRES. 1930.

-LUQUI, JUAN CARLOS. ESTUDIOS Y DICTÁMENES DE DERECHO FISCAL. GRÁF. LÓPEZ. BUENOS AIRES. 1940.

-LUQUI, JUAN CARLOS. LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. BUENOS AIRES. 1944.

-LUQUI, JUAN CARLOS. LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1989.

-LUQUI, JUAN CARLOS. LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS LIBERTADES ECONÓMICAS, DERECHO FISCAL, TOMO XXXVII, PÁGS. 2 Y SS. BUENOS AIRES.

-LUQUI, JUAN CARLOS. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES; "L.L.", TOMO 142, PS. 891 Y SS.

-MAC-CULLOCH, TRATADO DE LOS PRINCIPIOS E INFLUENCIA PRÁCTICA DE LA IMPOSICIÓN Y DEL SISTEMA DE CREAR FONDOS. 2DA. EDICIÓN. TRADUCIDO DEL INGLÉS POR ANDRÉS GARCÍA CAMBA. IMPRENTA DE HIGINIO RENESES. MADRID. 1857.

-MACÓN, JORGE. LAS FINANZAS PÚBLICAS ARGENTINAS -1950-80-. ED. MACCHI. BUENOS AIRES. 1985.

MACÓN, JORGE - PAVESI, PEDRO F.J. UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA ARGENTINA. EL ATENEO. BUENOS AIRES. 1973.

MANONELLAS, GRACIELA N., EL PROCESO PENAL TRIBUTARIO, LA LEY, BUENOS AIRES, 2017.

- MANUAL DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO, LA LEY, BUENOS AIRES, 2009.

MARCHEVSKY, RUBÉN A. - SURIJÓN, ELÍAS D. IVA -ANÁLISIS INTENSIVO. LICEO PROFESIONAL CIMA. BUENOS AIRES. 1992, Y ACTUALIZACIÓN 1993.



MARCHEVSKY, RUBÉN A., LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APLICADA AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2010.

MARIENHOFF, MIGUEL S. TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1965.

MARSHALL, ALFRED. TRATADO DE ECONOMÍA POLÍTICA. LA ESPAÑA MODERNA. MADRID.

MARTÍN, JOSÉ MARÍA. CIENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. ED. CONTABILIDAD MODERNA. BUENOS AIRES. 1976.

MARTÍN, JOSÉ MARÍA - RODRIGUEZ USÉ, GUILLERMO F. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1986.

MARTÍN, JULIÁN ALBERTO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS -ANÁLISIS INTEGRAL TÉCNICO Y PRÁCTICO. EDITORIAL TRIBUTARIA. BUENOS AIRES. 1995.

MARTÍN QUERALT, JUAN; LOZANO SERRANO, CARMELO; CASADO OLLERO, GABRIEL, Y TEJERIZO LÓPEZ, JOSÉ M.: CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, 11ª ED., TECNOS, MADRID, 2000.

MARTINA, CARLOS: IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS, "P. E.T. ", 11/4/01, P.1.

MÁSPERO CASTRO, ANDRÉS. EL IMPUESTO ÚNICO. BUENOS AIRES. 1916.

MAYER, OTTO. DERECHO ADMINISTRATIVO ALEMÁN. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1950.

MCCONNELL, JOHN W. ENSEÑANZAS BÁSICAS DE LOS GRANDES ECONOMISTAS. ED. TEA. BUENOS AIRES. 1961.

MC EWAN, HÉCTOR. EL IVA ARGENTINO. EXPOSICIÓN Y COMENTARIO DE LA LEY 20.631. "D.F.", XXIII-1105.

MC EWAN, HÉCTOR - CHALUPOWICZ, ISRAEL- LAURÍA, RUBÉN A.- DALMASIO, ADALBERTO R. - PALADINO, HÉCTOR O. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO- ANÁLISIS INTEGRAL. 3ª. EDICIÓN AMPLIADA. EDITORIAL TESIS. 1987.

MEEK, RONALD L. LA FISIOCRACIA. ED. ARIEL. BARCELONA. 1975.

MEHL, LUCIEN. ELEMENTOS DE CIENCIA FISCAL. ED. BOSCH. BARCELONA 1964.

MERCADER, AMÍLCAR A. ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL. ED. PLATENSE. LA PLATA 1964.

MESSNER, JOHANNES. LA CUESTIÓN SOCIAL. RIALP. MADRID. 1976.

MICELE, MARIO R. DETERMINACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS. IMPUESTOS. T. XXXI. 1973.

MISES, LUDWIG VON. LA ACCIÓN HUMANA (TRATADO DE ECONOMÍA). FUNDACIÓN IGNACIO VILLALONGA. VALENCIA. 1960.

MORDEGLIA - ALBACETE -DAMARCO - FERNÁNDEZ DE LA PUENTE -GALLI -NAVARRO - TORRES. MANUAL DE FINANZAS PÚBLICAS. AZ EDITORA. BUENOS AIRES. 1986.

MORSELLI, MANUEL. COMPENDIO DE CIENCIA DE LAS FINANZAS. ED. ATALAYA. BUENOS AIRES. 1947.

MUSGRAVE, RICHARD A. - SHOUP, CARL S. ENSAYOS SOBRE ECONOMÍA IMPOSITIVA. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1964.

MUSGRAVE, RICHARD A. SISTEMAS FISCALES. ED. AGUILAR. MADRID. 1973.

MYRDAL, GUNNAR. LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA POLÍTICA FISCAL. AGUILAR. MADRID. 1956.

NAVARRINE, SUSANA CAMILA. LOS INTERESES RESARCITORIOS Y LA INDEXACIÓN DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS EN JUICIO. "P.E.T.", DEL 28/12/93.

NAVARRINE, SUSANA CAMILA - ASOREY, RUBÉN O. PRESUNCIÓNES Y FICCIONES EN EL DERECHO TRIBUTARIO. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1985.

NAVEIRA DE CASANOVA, GUSTAVO J., "EL PRINCIPIO DE NO CONFISCATORIEDAD - ESTUDIO EN ESPAÑA Y ARGENTINA", MCGRAW-HILL, MADRID, 1997.

NEUMARK, FRITZ. PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN. ED. INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. MADRID. 1974.

NITTI, FRANCISCO. PRINCIPIOS DE LA CIENCIA DE LAS FINANZAS. GRÁF. ROSSO. BUENOS AIRES. 1931.

NÚÑEZ, RICARDO, DERECHO PENAL ARGENTINO, ED. BIBLIOGRÁFICA OMEBA, BUENOS AIRES, 1964 -T.I.- Y 1960 -T.II.-

OKLANDER, JUAN. EL IVA CORRESPONDIENTE AL NO INSCRIPTO. ERREPAR -DTE- T. XI, PS. 635/659.

ORCE, GUILLERMO – TROVATO, GUSTAVO F., DELITOS TRIBUTARIOS, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2008.

ORÍA, SALVADOR. FINANZAS. ED. KRAFT. BUENOS AIRES. 1948.

PALACIO, LINO E., “LOS RECURSOS ANTE LA CORTE SUPREMA EN LA LEY 22.434”, LA LEY, T. 1981-D, PS. 1224/1231.

DERECHO PROCESAL CIVIL, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, TS. II Y VI, 1976/1977.

MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 17ª ED. ACTUALIZADA, LEXISNEXIS ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 2003.

PALACIO DE CAEIRO, SILVIA B., RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL (AYER Y HOY EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN), ALVERONI EDICIONES, 1997.

PALLAVICINI, EMIR, “IMPUESTO DE SELLOS DE LA CABA. SU SUSTITUCIÓN. COMENTARIO DE LAS NORMAS APLICABLES PARA EL AÑO 2009”, ERREPAR, T. XXX, 2009.

PARETO, VILFREDO. MANUAL DE ECONOMÍA POLÍTICA. ATALAYA. BUENOS AIRES. 1946.

PAYÁ (H), FERNANDO H. – MARTÍN YÁÑEZ, MARÍA T., RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, BUENOS AIRES, LEXISNEXIS 2515/001005, 2004.

PÉREZ, DANIEL G., ILÍCITOS Y SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL- LEYES 17.250 Y 22.161 Y SU REGLAMENTACIÓN, LA LEY, BUENOS AIRES, 2005.

- PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TOMO I: PROCEDIMIENTO Y PROCESO, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2006.

PÉREZ, FELIPE S. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS. ED. IDEAS. BUENOS AIRES. 1973.

PEROTTI, ALEJANDRO DANIEL, HABILITACIÓN CONSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA. ESTUDIO SOBRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR. TOMOS I Y II, ED. JURUÁ, CURITIBA, 2007.

PUGLIESE, MARIO. INSTITUZIONI DI DIRITTO FINANZIARIO. ED. CEDAM. 1937.

RAIMONDI, CARLOS A., Y ATCHABAHIAN, ADOLFO: EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, 4ª ED. REVISADA Y AMPLIADA, LA LEY, BUENOS AIRES. 2007.

RAIMONDI, CARLOS A. - OTERO, RAÚL J. - LAURÍA, RUBÉN A. EL NUEVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ED. CONTABILIDAD MODERNA. 1980.

REIG, ENRIQUE JORGE: EL CRITERIO DE LA LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LA FUENTE VS. EL DE DOMICILIO, RESIDENCIA O NACIONALIDAD EN LA OPCIÓN DE LOS PAÍSES EN PROCESO DE DESARROLLO, “LA INFORMACIÓN”, T. LX, PS. 395 Y SS.

- EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONTABILIDAD MODERNA. BUENOS AIRES. 1976.

REIG, ENRIQUE J. - GEBHARDT, JORGE - MALVITANO, RUBÉN H., IMPUESTO A LAS GANANCIAS, 12ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, ERREPAR, BUENOS AIRES, 2010.

REIG, ENRIQUE JORGE. LA ALTERNATIVA VENTAS MINORISTAS O IVA PARA SUSTITUIR INGRESOS BRUTOS, EN ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS -INSTITUTO DE ECONOMÍA APLICADA, BUENOS AIRES, 1996, PS. 25 Y SS.

REIG, ENRIQUE JORGE. LOS RECURSOS DEL TESORO NACIONAL EN LA CONSTITUCIÓN ARGENTINA. ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS. BUENOS AIRES. 1991.

REIG, ENRIQUE JORGE. SISTEMÁTICA TRIBUTARIA Y PROCESO DE LA LEY FISCAL. “D.F.”, TOMO 19, PÁG. 417.

RICARDO, DAVID. PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POLÍTICA E IMPOSICIÓN FISCAL. BIBLIOTECA DE CULTURA ECONÓMICA -EL CONSULTOR BIBLIOGRÁFICO. BARCELONA. 1932.

RIQUERT, MARCELO A. CUESTIONES DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL TRIBUTARIO, SEGUNDA EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, EDIAR, BUENOS AIRES, 2004.

RISSO, GUIDO I. (DIRECTOR), DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO, HAMMURABI, BUENOS AIRES, 2017.

ROBIGLIO, CAROLINA, ASPECTO SUBJETIVO DEL TIPO Y PRUEBA DEL DOLO EN LOS DELITOS TRIBUTARIOS, AD-HOC, BUENOS AIRES, 2012.

RODRÍGUEZ, MARCELO D., GANANCIAS. BIENES PERSONALES. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, SEGUNDA EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, OSMAR D. BUYATTI, BUENOS AIRES, 2004.

- GANANCIAS- BIENES PERSONALES- GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA. ANÁLISIS INTEGRAL, , OSMAR D. BUYATTI, BUENOS AIRES, 2007.

ROMERO VILLANUEVA, HORACIO J., “UNA APROXIMACIÓN A LA NUEVA REFORMA A LA LEY PENAL TRIBUTARIA: LA LEY 25.874”, ABELEDO PERROT. 0003/010358.

ROXIN, CLAUS, DERECHO PROCESAL PENAL, TRADUCCIÓN DE LA 25ª EDICIÓN ALEMANA, EDITORES DEL PUERTO BUENOS AIRES. 2000.

SABSAY, DANIEL A., Y ONAINDIA, JOSÉ M.: LA CONSTITUCIÓN DE LOS PORTEÑOS. ANÁLISIS Y COMENTARIO, ERREPAR, BUENOS AIRES, 1997.

SAGÜÉS, NÉSTOR. ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL, 3ª EDICIÓN, ASTREA, BUENOS AIRES, 1999.

- RECURSO EXTRAORDINARIO. ASTREA. BUENOS AIRES. 1992.

SÁINZ DE BUJANDA, FERNANDO. HACIENDA Y DERECHO. INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS. MADRID. 1955.

SÁINZ DE BUJANDA, FERNANDO. LECCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO (10ª EDICIÓN). UNIVERSIDAD COMPLUTENSE. MADRID. 1993.

SAVIGNY, M.F.C. DE. SISTEMA DEL DERECHO ROMANO ACTUAL. TRADUCIDO DEL ALEMÁN POR M. CH. GUENOUX. ED. F. GÓNGORA Y COMPAÑÍA. MADRID. 1878.

SAY, JUAN BAUTISTA. TRATADO DE ECONOMÍA POLÍTICA O EXPOSICIÓN SENCILLA DEL MODO CON QUE SE FORMAN, SE DISTRIBUYEN Y SE CONSUMEN LAS RIQUEZAS. CUARTA EDICIÓN. IMPRENTAS DE D. FERMÍN VILLALPANDO Y D. FRANCISCO MARTÍNEZ DÁVILA. MADRID. 1821.

SCALONE, ENRIQUE LUIS. LOS AGRUPAMIENTOS NO SOCIETARIOS FRENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN LA LEY 23.765. ERREPAR-DTE- T.X, PS. 1/14.

SCALONE, ENRIQUE LUIS. LOS CONSORCIOS DE EMPRESAS SU TRATAMIENTO FISCAL FRENTE A LAS RECIENTES MODIFICACIONES LEGALES. LA INFORMACIÓN. T. L, PS. 19/41.

SCHINDEL, ÁNGEL: CUESTIONES METODOLÓGICAS EN EL DERECHO TRIBUTARIO, EN HOMENAJE AL 50ª ANIVERSARIO DE EL HECHO IMPONIBLE DE DINO JARACH. ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS FISCALES. 1994.

SCHMOLDERS, GUNTER. TEORÍA GENERAL DEL IMPUESTO. ED. DERECHO FINANCIERO. MADRID. 1962.

SELIGMAN, BEN B. PRINCIPALES CORRIENTES DE LA CIENCIA ECONÓMICA MODERNA (EL PENSAMIENTO ECONÓMICO DESPUÉS DE 1870). OIKOS-TAU S.A. BARCELONA 1967.

SIEGERT, ERICH. DERECHOS DE ADUANA. EN GERLOFF, WILHELM Y NEUMARK, FRITZ. TRATADO DE FINANZAS. V. GERLOFF, WILHELM.

SMITH, ADAM. INDAGACIÓN ACERCA DE LA NATURALEZA Y LAS CAUSAS DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES. ED. AGUILAR. MADRID. 1961.

SOLER, SEBASTIÁN. DERECHO PENAL ARGENTINO. ED TEA. BUENOS AIRES. 1953.

SPIEGEL, HENRY. EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO -HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO DESDE LOS TIEMPOS BÍBLICOS HASTA NUESTROS DÍAS. OMEGA. BARCELONA. 1973.

SPINKA, ROBERTO E., DERECHO PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL, ASTREA, BUENOS AIRES, 2007.

SPISSO, RODOLFO R., ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA TRIBUTARIA, LEXISNEXIS, BUENOS AIRES, 2005.

- DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO, DEPALMA, BUENOS AIRES, 1993. LEXISNEXIS, 3ª EDICIÓN, BUENOS AIRES, 2007.

STIGLITZ, JOSEPH E., LA ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO, ÚLTIMA EDICIÓN, ANTONIO BOSCH, BARCELONA.

SUÁREZ, LAURA. ALGUNAS CUESTIONES ACERCA DE LA “DEROGACIÓN” DEL IMPUESTO DE SELLOS NACIONAL. “P.E.T.”, DEL 15/6/93, PS. 1/2.

SURIJÓN, ELÍAS D. VER MARCHEVSKY, RUBÉN A.

TAU ANZOÁTEGUI, VÍCTOR. FORMACIÓN DEL ESTADO FEDERAL ARGENTINO (1820-1852). LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES EN LOS ASUNTOS NACIONALES. ED. PERROT. BUENOS AIRES. 1965.

TAYLOR, OVERTON H. HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO. ED. TEA. BUENOS AIRES. 1965.

TARSITANO, ALBERTO, “INTERPRETACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA”, EN GARCÍA BELSUNCE, HORACIO A. Y OTROS, TRATADO DE TRIBUTACIÓN, T. I, DERECHO TRIBUTARIO, ASTREA, BUENOS AIRES, 2003, VOL. 1, PS. 411 Y SS.

- “PRESUPUESTOS, LÍMITES Y CONSECUENCIAS DE LA RECATEGORIZACIÓN TRIBUTARIA DE ACTOS JURÍDICOS, EN CASÁS, JOSÉ O., INTERPRETACIÓN ECONÓMICA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, ÁBACO, BUENOS AIRES, 2004, PS. 79 Y SS.

TERRY, JOSÉ A. FINANZAS -CONFERENCIAS. TERCERA EDICIÓN. JESÚS MENÉNDEZ EDITOR. BUENOS AIRES. 1918.

TESORO, GIORGIO. PRINCIPII DI DIRITTO TRIBUTARIO. ED. MACRI. BARI. 1938.

TROTABAS, LOUIS, PRÉCIS DE SCIENCE ET LÉGISLATION FINANCIÈRES. ED. DALLOZ. PARÍS. 1953.

UCKMAR, VÍCTOR (COORDINADOR), CURSO DE DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL, TEMIS, 2003.

UCKMAR, VÍCTOR – CORASANITI, GIUSEPPE – DE’CAPITANI DI VIMERCATE, PAOLO – ASOREY, RUBÉN O. – BILLARDI, CRISTIÁN J., MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL, LA LEY, BUENOS AIRES, 2011.

VALDÉS COSTA, RAMÓN. INSTITUCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1992.

VANONI, E. NATURA E INTERPRETAZIONI DELLE LEGGI TRIBUTARIE. ED. CEDAM. 1932.

VÉLEZ MARICONDE, ALFREDO. ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL PENAL. IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. ARGENTINA. 1956.

VENERI, FERNANDO RUBÉN. EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS. “L.I.”, T. LXIV, PS. 898/910.

VIDAL ALBARRACÍN, HÉCTOR G. CÓDIGO ADUANERO. COMENTARIOS -ANTECEDENTES -CONCORDANCIAS. TOMO VII-A. ED. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES. 1992.

- DELITOS ADUANEROS, 3ª EDICIÓN AMPLIADA Y ACTUALIZADA, MAVE, BUENOS AIRES, 2010.

VILLEGAS, HÉCTOR. DERECHO PENAL TRIBUTARIO. LERNER. BUENOS AIRES. 1965.

VILLEGAS, HÉCTOR B. MANUAL DE FINANZAS PÚBLICAS. ED. DEPALMA. BUENOS AIRES. 2000.

VILLEGAS, HÉCTOR B. RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO ARGENTINO. DEPALMA. BUENOS AIRES. 1993.

ZUNINO, GUSTAVO. “LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS EN EL CÓDIGO ADUANERO”, EN REFORMA TRIBUTARIA’99, ERREPAR, BUENOS AIRES. 1999.

## JURISPRUDENCIA MÍNIMA

### **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**

- 1.-“VIDEO CLUB DREAM C/ INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA S/AMPARO”, SENT. DEL 6/06/1995
- 2.-“DOÑA SARA DONCEL DE COOK C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ REPETICIÓN DE LO PAGADO
- 3.-“BERTELLOTTI, OSCAR”, DEL 28/04/1992
- 4.-“APACHE ENERGÍA ARGENTINA SRL C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO” (FALLOS: 332:640
- 5.-“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PROVINCIA DE CÓRDOBA”, SENTENCIA DEL 4/06/13
- 6.-“CAMARONERA PATAGÓNICA S.A. C/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OTROS S/AMPARO”, CSJN, SENT. DEL 15/04/2014
- 7.- “AUSTRAL CIELOS DEL SUR S.A. C/DGI” DEL 23/06/11
- 8.-“KUPCHIK Y OTRO V. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA” –FALLOS; 321:366
- 9.-“LA BELLACA SAACIF Y M V DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA 31-10-1989
- 10.-“SELCRO SA” 21-10-2003

### **IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY TRIBUTARIA**

- 11.- CSJN, “JUAN F. FULLANA SA”, SENT. DEL 2/04/1985
- 12“VALOT, EDUARDO A”, SENT. DEL 17/05/2005)

### **CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**

- 13.- NAVARRO VIOLA DE HERRERA VEGAS, MARTA”, 1989, FALLOS 312:2467
- 14.- “LÓPEZ LÓPEZ, LUIS Y OTRO C/ PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, 1991, FALLOS; 314:1293

### **GENERALIDAD**

- 15.- “CARLOS PASCOLINI SACIFICA C/ DGI”, SENT. DEL 24/9/91.  
(“JOCKEY CLUB DE ROSARIO C/ ESTADO NACIONAL –DGI–”, SENT. DEL 18/04/1989)
- 16.- “ANA MASOTTI DE BUSSO Y OTRO V. PROVINCIA DE BUENOS AIRES” 07-04-1947

### **RAZONABILIDAD**

- 17.- “MERA, MIGUEL ÁNGEL C/DGI”, SENTENCIA DEL 19/03/2014

### **NO CONFISCATORIEDAD**

#### **IMPUESTOS INDIRECTOS**

- 18.-“FISCO NACIONAL C/ ROBERTO BOSH SA”, SENTENCIA DEL 23/2/1934 (FALLOS: 170:180)
- 19.-“NACIÓN ARGENTINA C/ COMPAÑÍA FERROCARRILERA DE PETRÓLEO”, SENTENCIA DEL 30/7/1948 (FALLOS: 211:877).
- 20.- “S.A. ARGENTINA CONSTRUCCIONES ACEVEDO Y SHAW C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE”, SENT. DEL 1946, FALLOS: 205:562).
- 21.- “NAVARRO VIOLA DE HERRERA VEGAS, MARTA”, FALLOS: 312:2467).
- 22.- “LÓPEZ, LÓPEZ, LUIS Y OTRO C/ PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” (FALLOS: 314:1293)
- 23.-“MELO DE CANÉ, ROSA; SU TESTAMENTARIA”
- 24.- “CANDY S.A. C/ AFIP Y OTRO S/ ACCIÓN DE AMPARO”, SENT. DEL 3/07/2009).
- 25.- “MARCELO A. MONTARCÉ C/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
- 26.-“MARTIN BOSCO GOMEZ ALZAGA V. PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO” 21-12-1999
- 27- “PEREYRA IRAOLA, MARTÍN C. PROVINCIA DE BUENOS AIRES” 22/06/1923

### **IGUALDAD**

- 28.- “CAFÉS LA VIRGINIA SA C/ DGI” DEL AÑO 1997 (FALLOS: 320:1166
- 29.- “ANA MASOTTI DE BUSSO C. PROVINCIA DE BUENOS AIRES” DEL 7 DE ABRIL DE 1947
- 30.- “DRYSDALE C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, 1927, FALLOS: 149:417);
- 31.- “MASON DE GIL, MALVINA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA”, FALLOS: 195:270);

- 32.- “NUEVO BANCO ITALIANO C/ MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES”, FALLOS: 200:424).  
33.- “HIDROELÉCTRICA EL CHOCÓN S.A. C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, SENT. DEL 1/07/1997  
34.- “DON IGNACIO UNANUE Y OTRO CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SOBRE DEVOLUCIÓN DE DINERO PROVENIENTE DEL IMPUESTO A LOS STUDS” 20-08-1923

#### **PROPORCIONALIDAD**

- 35.- “EUGENIO DIAZ VÉLEZ C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES” (FALLOS: 151:359),  
36.- “GREGORIO MORÁN C/ PROVINCIA DE ENTRE RIOS, 30/11/1934, FALLOS: 171:390;  
37.- “AYERZA, ALEJANDRO C/ PROVINCIA DE CÓRDOBA, 26/08/1940, FALLOS: 187:495;  
38.- “MASON DE GIL, MALVINA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA”, 12/4/1943, FALLOS: 195:270

#### **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA O TUTELA JURISDICCIONAL**

- 39.- “LOSICER, JORGE ALBERTO Y OTROS C/ BCRA”, SENT. DEL 26/06/12 (L. 216. XLV)

#### **SOLVE ET REPETE**

- 40.- “MICROÓMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO”, FALLOS: 312:2490.  
41.- “CENTRO DIAGNÓSTICO DE VIRUS S.R.L. C/ AFIP-DGI”, SENT. DEL 2/08/2005 1997,  
42.- “FARMACIA SCATTONI SCS”, FALLOS: 320:2797  
43.- “COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS C/ AFIP-DGI”, SENT. DEL 9/03/2010 C.S.J.N., 27/04/2010.  
44.- “EL NUEVO HALCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA C. PROVINCIA DE BUENOS AIRES”  
45.- “EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA C.I.S.A. C. BUENOS AIRES,  
46.- “APACHE ENERGÍA ARGENTINA S.R.L. C. PROVINCIA DE RÍO NEGRO”, 26/03/2009, FALLOS 332:640.

#### **GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

- 47.- “HERMITAGE S.A. C/ PEN – MEYOS”, 15/06/2010). FALLOS: 314:1293

#### **PODER TRIBUTARIO NACION Y PROVINCIAS**

- 48 “SOCIEDAD ANÓNIMA SIMÓN MATALDI LIMITADA C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1927 EN LA  
49.- “PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUCURSAL ARGENTINA C. CHUBUT, PROVINCIA DEL Y OTRO S/ACCIÓN DECLARATIVA  
50.- “SANTA FE, PROVINCIA DE CL ESTADO NACIONAL S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

#### **ADUANAS INTERIORES**

- 51.- “SOC. ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A. T. I. A.) C/ PROV. DE BS. AIRES

#### **AUTONOMÍA MUNICIPAL**

- 52.- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C. PROVINCIA DE SANTA FE”1 DEL 4 DE JUNIO DE 1991  
53,. “RIVADEMAR, ANGELA D. B. MARTÍNEZ GALVÁN DE C. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO”, DEL 21 DE MARZO DE 1989  
54.- “PONCE, CARLOS ALBERTO C/ SAN LUIS, PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA”

#### **REALIDAD ECONOMICA**

- 55.- “AUTOLATINA ARGENTINA S. A. C. DIRECCIÓN GRAL. IMPOSITIVA”

#### **TUTELA JUDICIAL**

- 56.- “ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS C. INTERCORP S.R.L.”, FALLOS: 333:935 C.S.J.N., 15/06/2010

#### **TASAS**

---

#### **NAT JURÍDICA**

- 57.- C.S.J.N. "PROVINCIA DE ENTRE RÍOS V. CÍA ENTRERRIANA DE TELÉFONOS" DE FECHA 10/2/1944 FALLOS 198:18;
- 58.- "S.A. DUCILO V. OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN" DE FECHA 28/5/1953 FALLOS 225:688.
- 59.- C.S.J.N. "MURO BUSTELO Y CÍA." DE FECHA 6/12/1948 FALLOS 182:411;
- 60.- "OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN V. AQUILINO COLOMBO" DE FECHA 11/12/1990 FALLOS 313:1366.
- 61.- "LABORATORIOS RAFFO S.A. C. MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA"
- 62.- "MEXICANA DE AVIACIÓN S.A. DE CV C/ESTADO NACIONAL", SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2008,
- 63.- "LLOBET DE DELFINO MARÍA TERESA C/ PROVINCIA DE CÓRDOBA", 28/11/69, FALLOS 275: 407
- 64.- "CÍA. QUÍMICA SA. C/ MUNICIPALIDAD DE TUCUMÁN S/ RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Y ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD" 05/09/1989, FALLOS 312:1575
- 65.- "EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS NAVARRO HNOS. SRL. S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ORDENANZA N° 068/90 -
- 66.- "MUNICIPALIDAD DE PUERTO TIROL", 10/10/1996, FALLOS 319:2211"
- 67.- "MASSALÍN PARTICULARES S.A. C/ TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD", 21/03/2006, FALLOS 329:792
- 68.- "-BANCO NACIÓN V. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL"

#### **CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

- 69.- "DON MARTÍN PEREYRA IRAOLA CONTRA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SOBRE DEVOLUCIÓN DE SUMAS DE DINERO"
- 70.- "SAN JUAN, PROVINCIA DE C/A.F.I.P. S/IMPUGNACIÓN DE DEUDA"

#### **PEAJE**

- 71.- "NACIÓN ARGENTINA (MINISTERIO DE ECONOMÍA- SECRETARÍA DE INTERESES MARÍTIMOS) V. ARENERA 'EL LIBERTADOR S.R.L. Y OTROS", SENTENCIA DEL 29 DE JUNIO DE 1989
- 72.- "NACIÓN ARGENTINA V. ARENERA EL LIBERADOR S.R.L.", SENTENCIA DEL 18 DE JUNIO DE 1991

#### **AHORRO OBLIGATORIO**

- 73.- "HORVATH, PABLO C/ FISCO NACIONAL (D. G. I.) S/ORDINARIO (REPETICIÓN)"
- 74.- "INDO S.A. C/ FISCO NACIONAL (D.G.I.) S/REPETICIÓN (LEY 11.683)."

#### **SANCIONES**

- 75.- "MICKEY S.A" 05-11-1968
- 76.- "PARAFINA DEL PLATA" 02-09-1968
- 77.- "JOSE CARLOS DUMIT V. INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA" 08-11-1972
- 78.- "ENRIQUE LAPIDUZ V. DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA" 28-04-1972
- 79.- "MOÑO AZUL SA" 15-04-1993

#### **OTROS**

- 80.- MELLOR GOODWIN
- 81.- GOMEZ ALZAGA
- 82.- ROSA MELO DE CANE
- 83 METALMECANICA
- 84.- NAVARRO VIOLA
- 85.- FILCROSA
- 86.- SOCIEDAD ITALIANA
- 87.- RIVADEMAR

#### **DERECHO INTRAFEDERAL**

- 88.- TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER SA V. RESOLUCION 21 DL PLENARIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS 17-11-1994
- 89.- "EL CONDOR EMPRESA DE TRANSPORTES SA V. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 90.- ARGENCARD
- 91.- PAPEL MISIONERO SAIFC C/ PROVINCIA DE MISIONES 28-07-2009

92.- “MAXICONSUMO SA C/ PROVINCIA DE MISIONES” 29-07-2009

**DETERMINACIÓN TRIBUTARIA**

93 “ALGORA COMERCIAL”, CNFCA, S. IV, 10/03/97, Y “REGIONAL LEE”, CNFCA, S. IV, 12/02/87

**RDO SOBRE BASE PRESUNTA**

94 TFN, “CACHAPE SRL”, SALA A - 2/12/2016

**SOLICITUD PRORROGA PARA CONTESTAR LA VISTA**

95 “FINCA DON VICTOR SRL”, TFN, SALA C, 19/10/2015

**EFEITOS SOLICITUD VISTA EXPTEADMINISTRATIVO**

96 TFN, TARDITTI CEREALES, 19/09/09

**DESCARGO: OFRECIMIENTO DE PRUEBA**

97 DEL DICT. DE LA PGN QUE LA CSJN HIZO SUYO, 2015, “ALFRED E TOEPFER INTERNATIONAL SA”

**COMPETENCIA ORIGINARIA. CABA**

98 CSJ 2084/2017 “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CÓRDOBA, PROVINCIA DE S/ EJECUCIÓN FISCAL”, 04/04/2019 FALLOS 322:2856; 330:5279

**COMPETENCIA ORIGINARIA. MUNICIPIOS**

99 “ESTADO NACIONAL C/ RIO NEGRO Y OTRA S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD” 16/04/2019



CRONOGRAMA DE CLASES

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
3 NA	4 PZ	5 CC	6 NA	7 PZ
Finanzas y Gasto Publico	Recursos y Coparticip.	Ley adm Financiera y Presup	Impuestos, Tasas y Contrib.	Constituc. Tribut.
10 CC	11 PZ	12 DF	13 DF	14 DF
Hecho Imponible	PARCIAL	Proced. DO y otros	Proced. Recursos	Penal tribut.
17 NA	18 PZ	19 PZ	21 NA	21 CC
Proced. Infrac	PARCIAL	Impuesto a la Renta	Impuestos Nac. Otros	Impuesto al Consumo
24	25	26 PZ	27 PZ	28 NM
FERIADO	FERIADO	PARCIAL	Impuestos Prov y Mun Otros	LAVADO
2	3			
REPASO	FINAL			